



SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 2026

En el Salón de Plenos de La Excm. Diputación Provincial de León, en el Palacio de los Guzmanes, a veintisiete de febrero de dos mil veintiséis, se reunió, en sesión extraordinaria, el Pleno del Ayuntamiento de León, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. José Antonio Diez Díaz, y con asistencia presencial de los Sres. y Sras. Concejales/Concejalas: Aguado Cabezas (Dña. M^a Elena), Agúndez Santos (D. Juan Carlos), Alonso Sutil (D. Carmelo), Anta Arias (D. Carlos), Cabañeros Posado (D. José Antonio), Canuria Atienza (D. Vicente), Escudero Pérez (Dña. M^a de las Mercedes), Fernández Domínguez (Dña. Seila), Fernández Ferreras (D. Jon Ander), Fernández González (D^a. M^a Teresa), Fernández Menéndez (D. David), Ferrero Fernández (D. Isidro), Frade Nieto (D. José Manuel), Franco Astorgano (Ana María), Del Fueyo Cuervo-Arango Álvarez (D. Ildfonso), García Copete (D. Luis Miguel), González Fernández (D^a. M^a Lourdes Victoria), Herreros Rodríguez (Dña. Blanca M^a), López Álvarez (D^a Vera), López Sendino (D. Eduardo Manuel), Orejas López (Dña. M^a del Camino), Pola Gutiérrez (D. Álvaro), Robles Gallego (Dña. Paloma Asunción), -----, Torres Sevilla (D^a. Margarita Cecilia), Valdeón Valdeón (D. Luis Enrique).

Asiste presencialmente la Secretaria General, D^a. Carmen Jaén Martín.

Excusan su asistencia: Rodríguez Fernández (Dña. M^a Cecilia)

Antes del inicio de la sesión se guardó un minuto de silencio en memoria de las mujeres fallecidas desde la fecha de la última sesión plenaria, víctimas de la violencia de género, por las mujeres asesinadas en el mes de febrero, por María Belén asesinada en Pontevedra, por Ana María asesinada en Benicàssim, por María José y su hija Noemí asesinadas en Xilxes, por Petronila asesinada en Madrid y por Tatiana asesinada en Navarra, por todas las mujeres víctimas de violencia de género y por sus familias.

Existiendo, para su válida constitución, el quórum exigido por el art. 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual se mantiene durante toda la sesión, el Ilmo. Sr. Presidente declara abierta y pública la sesión a las **8:30 horas**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

01. Aprobación Acta sesión anterior 16-02-2026

COMISIÓN INFORMATIVA DE DESARROLLO URBANO Y LIMPIEZA.

02. Plan Parcial Sector ULD 24-01. Aprobación Definitiva.

03. Modificación PGOU. Ficha nº 51 – Teatro Emperador – Catálogo PECU. Aprobación inicial.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz



04. Expediente de modificación de Créditos n.º 1/2026 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, en la modalidad de transferencias de crédito
05. Expediente de modificación de Créditos n.º 2/2026 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito
06. Expediente de modificación de Créditos n.º 3/2026 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
07. Moción conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales y concejal no adscrito para la implantación urgente de un Ciclo Formativo en Emergencias y Protección Civil en la provincia de León.
08. Moción conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales y concejal no adscrito para que el nuevo Grupo de Unidades de Intervención Policial (UIP) para Castilla y León tenga su sede en la ciudad de León.
09. Moción conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales y concejal no adscrito para que se incremente de manera urgente la potencia eléctrica disponible en el área industrial de León, Onzonilla y Santovenia.
10. Moción conjunta de todos los Grupos Políticos Municipales y concejal no adscrito para exigir el cumplimiento del convenio marco para la integración de la línea de vía estrecha en la ciudad de León.
11. Dación de Cuenta de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas
12. Ruegos y preguntas

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA ÚLTIMA SESIÓN- Pregunta el Sr. Presidente si existe alguna observación que hacer al acta de la última sesión, la ordinaria del día **16 de febrero de 2026** y no formulándose ninguna, la misma fue **aprobada por unanimidad de los asistentes.**

2. 2.- PLAN PARCIAL SECTOR ULD 24-01. APROBACIÓN DEFINITIVA. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria celebrada el 23 de febrero de 2026, que se transcribe a continuación:

“Se dio cuenta del expediente 303/2022 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, promovido por este Ayuntamiento, que tiene como objeto la tramitación y aprobación del proyecto de **“Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable delimitado ULD 24-01”**, redactado por la entidad **“RODRÍGUEZ VALBUENA, ARQUITECTOS S.L.P.”** en base a un contrato de asistencia técnica, y

RESULTANDO: Que, el Plan General de Ordenación Urbana de León ha definido el

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> -



sector de suelo urbanizable delimitado ULD 24-01, de uso predominantemente industrial, al Sureste del término municipal, en colindancia con el municipio de Villaturiel (Santa Olaja de la Ribera). Limita al Norte con la Ronda Interurbana LE-30 y el núcleo de Puente Castro, al Sur con el término de Villaturiel y suelo rústico de León, al Oeste con la Avenida de San Froilán y Cementerio Municipal y al Este, con terrenos rústicos del municipio de León. De acuerdo con las determinaciones contenidas en el proyecto de Modificación de PGOU de este ámbito, que ha sido aprobado definitivamente por Orden MAV/122/2025, de 7 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, se trata de un sector de uso global secundario-terciario y predominante industria-almacenaje, que constituye una bolsa de suelo de gran interés estratégico para la industria y la actividad económica de la ciudad, lo que ha motivado la iniciativa municipal en la elaboración de ambos instrumentos de planeamiento (modificación del PGOU y Plan Parcial).

RESULTANDO: Que, el Proyecto de “**Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable delimitado ULD 24-01**”, promovido por este Ayuntamiento, ha sido redactado por la entidad “RODRÍGUEZ VALBUENA, ARQUITECTOS S.L.P.” en base a un contrato de asistencia técnica, que fue adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de septiembre de 2021 y tiene por objeto establecer las determinaciones de ordenación detallada para este ámbito, desarrollando las determinaciones de ordenación general que, a su vez, ha establecido la Modificación del PGOU aprobada para dicho Sector, todo ello con la finalidad de obtener suelo industrial en el término municipal y dar así respuesta a la potencial demanda de inversión que pueda generarse respecto de este tipo de suelo.

RESULTANDO: Que, el citado proyecto fue presentado por la entidad redactora junto con el correspondiente documento inicial estratégico y la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, dado que el mismo puede dar lugar a la implantación de proyectos que, a su vez, puedan estar sometidos a procedimientos de evaluación de impacto ambiental en materia de ordenación del territorio e industria, considerándose que el procedimiento a seguir para la evaluación ambiental estratégica del Plan Parcial, es el correspondiente a la evaluación ambiental ordinaria.

RESULTANDO: Que, el borrador del Plan Parcial junto con el documento inicial estratégico y la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria, fueron remitidos por este Ayuntamiento, en su condición de órgano sustantivo, al órgano ambiental competente (Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León) a los efectos de iniciación de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

RESULTANDO: Que, con fecha 5 de septiembre de 2022, el órgano ambiental notificó a este Ayuntamiento el documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan Parcial en el ámbito del Sector ULD 24-01, junto con las respuestas recibidas a las consultas realizadas, de conformidad con lo establecido en el art. 19.2 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

RESULTANDO: Que, con base en el documento de alcance elaborado por el órgano ambiental se procedió por el redactor del planeamiento a la elaboración, por una parte, del Estudio Ambiental Estratégico, con identificación, descripción y evaluación de los posibles efectos significativos en el medio ambiente de la aplicación del plan y, por otra, de la versión inicial del Plan Parcial del Sector ULD 24-01, para el posterior sometimiento de ambos documentos a información pública y a consulta de las Administraciones Públicas afectadas y

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz



personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 22.1 de la Ley de Evaluación Ambiental.

RESULTANDO: Que, el 10 de noviembre de 2022, el adjudicatario del contrato de asistencia técnica presenta en este Ayuntamiento la documentación correspondiente para la aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial y el Estudio Ambiental Estratégico correspondiente a la misma. Previa emisión de los pertinentes informes técnico y jurídico favorables a la aprobación del Proyecto, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2023, acordó aprobar inicialmente el citado instrumento de planeamiento, así como su sometimiento información pública junto con el Estudio Ambiental Estratégico, por plazo de tres meses, de conformidad con lo previsto en el art. 52.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, con publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 53, de 17 de marzo de 2023, en la prensa local, diario “La Nueva Crónica” del día 24 de marzo de 2023 y mediante exposición en el Tablón de Anuncios y página web municipal. No consta que durante el periodo de información pública haya sido presentada alegación alguna, tal como se acredita en la certificación expedida por la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento el 6 de julio de 2023, obrante en el expediente.

RESULTANDO: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo, e Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, aprobada por Orden de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente FYM/238/2016, de 4 de abril, con carácter previo a la aprobación inicial del instrumento de planeamiento, se solicitó la emisión de los preceptivos informes exigidos por las citadas disposiciones así como por la legislación sectorial del Estado. En concreto, se han requerido los pertinentes Informes de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, Subdelegación del Gobierno, Diputación Provincial, Confederación Hidrográfica del Duero, Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental, Servicio Territorial de Fomento (carreteras), Agencia de Protección Civil, y Dirección General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.

RESULTANDO: Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 157 del Reglamento de Urbanismo y 22.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, la versión inicial del proyecto de Plan Parcial, junto con el estudio ambiental estratégico han sido sometidos a consulta de las siguientes entidades: Dirección General del Patrimonio Cultural, Diputación Provincial, Subdelegación del Gobierno, Confederación Hidrográfica del Duero, Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León occidental, Agencia de Protección Civil, Servicio de Prevención Ambiental y Cambio Climático, de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, Servicio de Residuos y suelos contaminados de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental, Servicio Territorial de Fomento de León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de León, Servicio Territorial de Medio Ambiente de León, Ministerio de Defensa (Autoridad Nacional de Supervisión Civil) y Ecologistas en Acción.

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diaz Diaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483



RESULTANDO.- Que, igualmente ha sido solicitada la emisión de informe al Técnico Municipal de Medio Ambiente, en relación con lo determinado en el art. 7 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, al Arqueólogo Municipal, en relación con la existencia de afecciones sobre el patrimonio arqueológico, así como el informe requerido en el art. 22.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y art. 7 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el control financiero permanente y de eficacia respecto del Estudio Económico incorporado al Plan Parcial.

RESULTANDO.- Que, una vez finalizado el periodo de información pública, consta la emisión de los informes siguientes:

- Informe de la **Subdelegación del Gobierno en la Provincia de León**, con entrada en este Ayuntamiento los días 14 de diciembre de 2022 (Dependencia de Industria y Energía) y 29 de diciembre de 2022 (Delegación de Economía y Hacienda, Sección Patrimonio), en sentido favorable a la aprobación del Proyecto.

- Informe de la **Sección de Protección Ciudadana de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León**, con entrada en este Ayuntamiento el día 16 de diciembre de 2022, en el que se concluye lo siguiente: *“analizado el Plan Parcial, así como el Estudio Ambiental Estratégico del Sector ULD 24-01, ninguna de las actuaciones que se planifiquen, ni los diferentes usos que se asignen al suelo, deben incrementar el riesgo hacia las personas, sus bienes y el medio ambiente. Si alguna de las actuaciones derivadas de la modificación/aprobación pudiera potencialmente aumentar el riesgo sobre las personas, sus bienes o el medio ambiente, debería hacerse un análisis previo, indicando el grado de afección, así como las medidas necesarias para evitar incrementar dichos riesgos”*. Este informe se entiende emitido en sentido favorable dado que no se especifica ninguna prescripción o medida correctora, ni se indica de modo expreso y motivado su carácter desfavorable.

- Informe de la **Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental**, Unidad de Carreteras en León, con entrada en este Ayuntamiento el día 27 de diciembre de 2022, en el que se indica que la competencia para la emisión de dicho informe recae en el Subdirector General de Explotación y Gestión de la Red de la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, al cual se remitirá la propuesta para su evacuación por la citada Subdirección General. Se solicita asimismo la remisión del Anexo 4, Estudio de Tráfico, por no resultar posible su descarga a través de la dirección URL remitida. Mediante Oficio de 29 de diciembre de 2022, se remite a la Unidad de Carreteras en León, la documentación solicitada.

- Informe de **Subdirección General de Patrimonio del Ministerio de Defensa**, con entrada en este Ayuntamiento el día 23 de enero de 2023, en sentido favorable a la aprobación del Proyecto, si bien condicionado a que en el documento se contemplen las siguientes referencias: 1º) al Real Decreto 513/2019, de 30 de agosto, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del Aeródromo Militar de León; y 2º) que figure expresamente que cualquier proyecto de construcción que se vaya a llevar a cabo en dicha zona deberá requerir autorización previa, preceptivamente, del Ministerio de Defensa por estar afectada por las referidas servidumbres aeronáuticas. Mediante Oficio de 24 de enero de 2023 se dio traslado del informe al redactor del documento del Plan Parcial, a fin de que

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483



procediera a la inclusión en el mismo de las citadas menciones.

- Informe de la **Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital)**, con entrada en este Ayuntamiento el día 27 de enero de 2023, en sentido favorable a la aprobación del proyecto, si bien condicionado a la corrección de determinados errores que en el mismo se señalan. Mediante Oficio de 1 de febrero de 2023 se dio traslado del informe al redactor del documento del Plan Parcial, a fin de que procediera a la subsanación de los errores detectados.

- Informe de la **Confederación Hidrográfica del Duero**, con entrada en este Ayuntamiento el día 9 de febrero de 2023, en sentido favorable a la aprobación del Proyecto.

- Acuerdo adoptado por la **Comisión del Patrimonio Cultural de Castilla y León** el día 29 de marzo de 2023, que tuvo entrada en este Ayuntamiento el siguiente día 31, favorable a la aprobación del proyecto.

- Informe de la **Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León**, con entrada en este Ayuntamiento el día 8 de marzo de 2023, en el que se formulan determinadas observaciones referentes a la necesidad de aprobación previa de la modificación del PGOU en el mismo ámbito ULD 24-01, reconsideración de las condiciones fijadas en el Plan Parcial para las zonas con usos de industria almacenaje de modo que se asegure el cumplimiento de la regulación que establece el PGOU para los usos previstos. Mediante Oficio de 11 de mayo de 2023 se dio traslado del informe al redactor del documento del Plan Parcial, a fin de que procediera a la subsanación de las cuestiones señaladas en el mismo.

- Informe de la **Subdirección General de Planificación y Explotación, Dirección General de Carreteras, Secretaría General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible**, con entrada en este Ayuntamiento el día 15 de marzo de 2024, en sentido desfavorable, por los motivos que en el mismo se indican. Mediante Providencia de 18 de marzo de 2024 se dio traslado del informe al redactor del documento del Plan Parcial, a fin de que procediera a la subsanación de las cuestiones señaladas en el mismo.

El 27 de octubre de 2025, se presenta por el equipo redactor del Proyecto un informe en el que se da respuesta a las cuestiones planteadas por la Dirección General de Carreteras del Estado, un Estudio de tráfico y un Estudio acústico actualizados, todo ello con el fin de subsanar las deficiencias apreciadas. De dicha documentación se dio traslado al órgano competente en materia de carreteras, el día 10 de noviembre de 2025, sin que al día de la fecha se haya recibido respuesta alguna.

RESULTANDO.- Que, habiéndose solicitado por este Ayuntamiento y transcurrido el plazo para su emisión, no consta en el expediente que haya sido emitido el informe de la Diputación Provincial de León.

RESULTANDO.- Que, obra en el expediente un informe emitido con fecha 14 de diciembre de 2022 por parte del Arqueólogo Municipal, en el que se indica que de conformidad con la normativa en materia de Patrimonio Cultural, el Plan Parcial del Sector

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483



ULD 24-01 incluye en su Anexo 3 el “Estudio Arqueológico”, así como que los estudios programados cuentan con autorización administrativa de prospección arqueológica otorgada por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, en sesión de 30 de noviembre de 2021. Una vez concluidas las investigaciones, se puso en conocimiento de la Comisión la Memoria de Prospección Arqueológica para su evaluación, resolviéndose mediante acuerdo de 25 de octubre de 2022, requerir la presentación de la siguiente información complementaria: 1. Cartografía en la que se represente la delimitación del área de protección arqueológica núm. 10 del PGOU de León y el Sector, para saber si existe, o no, interferencia entre uno y otro. 2. Plano de la ordenación urbanística del Sector ULD 24-01 y los restos arqueológicos, con la finalidad de conocer las afecciones que se van a producir. 3. Interpretación y posible cronología para las “estructuras” detectadas por la fotografía aérea dentro del Sector ULD 24-01, en concreto las que llevan la denominación B, C y D. Se concluye por tanto en el citado informe que *“A tenor de lo expuesto anteriormente, entendemos que hasta que no se aporte la documentación requerida, acompañada del consiguiente acuerdo favorable de la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, no pueden darse por concluidos los trabajos arqueológicos realizados en el marco del “Plan Parcial del Sector de Suelo Urbanizable de Uso Industrial ULD 24-01. PGOU de León”.*

RESULTANDO.- Que, consta en el expediente informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente el 13 de enero de 2023, en sentido favorable a la aprobación del Proyecto, en el que se indica que *“la documentación redactada en aras de proceder a la tramitación del Plan Parcial en cuestión, es a todos los efectos adecuada y suficiente”.*

RESULTANDO.- Que, obra en el expediente el informe requerido en el art. 22.4 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, y art. 7 de la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en relación con el control financiero permanente y de eficacia respecto del Estudio Económico incorporado al Plan Parcial, emitido por el Interventor General del Ayuntamiento de León en sentido favorable.

RESULTANDO.- Que, con fecha 22 de agosto de 2024, tiene entrada en este Ayuntamiento la comunicación de la Orden MAV/827/2024, de 20 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Parcial en el ámbito del Sector de suelo urbanizable ULD 24-01, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 167, de 28 de agosto de 2024.

RESULTANDO.- Que, con fecha 18 de febrero de 2024, el equipo redactor del proyecto objeto del presente procedimiento, aporta la documentación acreditativa de la subsanación de las deficiencias anteriormente indicadas en los informes del Ministerio de Defensa, Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual y Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

CONSIDERANDO.- Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 131.a) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los Planes Parciales como instrumentos de planeamiento de desarrollo, tienen por objeto

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diaz Diaz



establecer la ordenación detallada de los sectores de suelo urbanizable o bien, modificar o completar la que hubiera ya establecido el planeamiento general, siendo la finalidad del Plan Parcial objeto del presente procedimiento el desarrollo de las determinaciones de ordenación general establecidas en la Modificación del PGOU para el mismo Sector.

CONSIDERANDO.- Que, el Proyecto redactado es coherente con el vigente Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, aprobado por Orden de la Consejería de Fomento FOM/1270/2004, de 4 de agosto, de la Junta de Castilla y León (artículos 46.2 de la Ley y 132 del Reglamento) y con la modificación del PGOU respecto del Sector ULD 24-01, aprobada definitivamente por Orden MAV/122/2025, de 7 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por cuanto que no suprime, modifica ni altera de ninguna forma las determinaciones de ordenación general establecidas por dichos documentos, y no presenta incompatibilidad con el planeamiento sectorial o el urbanístico de los municipios limítrofes.

CONSIDERANDO.- Que, el proyecto de Plan Parcial objeto del expediente que nos ocupa, contiene todos los documentos necesarios para reflejar sus determinaciones, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 135 y 136 del Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que, por parte de la entidad "RODRÍGUEZ VALBUENA, ARQUITECTOS S.L.P.", adjudicataria del contrato de asistencia técnica, se han introducido en el documento presentado el 18 de febrero de 2026 para su aprobación definitiva, todas las correcciones y modificaciones a que se ha hecho referencia en los informes emitidos en el procedimiento por los organismos y entidades a los que se ha solicitado su emisión de acuerdo con lo determinado en la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, y conforme a lo previsto en los arts. 157 del Reglamento de Urbanismo y 22.1 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

CONSIDERANDO.- Que, finalizado el plazo de evacuación, no consta en el expediente la emisión del informe solicitado a la Diputación Provincial de León, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el art. 11 de la Orden FYM 238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico, transcurrido el plazo para la emisión del informe sin que éste haya sido notificado al Ayuntamiento, cuando se trata de informes no vinculantes, como sucede en el presente caso, deberá proseguirse el procedimiento, operando una presunción de carácter favorable del informe, al no haber sido notificado en plazo (art. 11.b). 2º).

CONSIDERANDO.- Que, una vez finalizado el plazo de tres meses para la evacuación del informe del Ministerio de Transporte y Movilidad Sostenible, previsto en el art. 16.6 segundo párrafo de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, sin que dicho informe se haya emitido, se entenderá, conforme al precepto citado, que es conforme con el plan parcial, al efecto de poder continuar con la tramitación del procedimiento.

CONSIDERANDO.- Que, el contenido de los informes emitidos por la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural de León, a los que se alude en el informe del Arqueólogo Municipal, carecen de trascendencia a los efectos de la aprobación del documento de

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz



planeamiento objeto del presente procedimiento, habida cuenta que éste cuenta con el informe preceptivo y vinculante, emitido en sentido favorable por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León, órgano competente para su emisión, no pudiendo verse condicionado el procedimiento de aprobación el planeamiento por el resultado de los eventuales trabajos de arqueológicos derivados del mismo. En este mismo sentido se ha pronunciado la Orden MAV/827/2024, de 20 de agosto, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se formula la Declaración Ambiental Estratégica del Plan Parcial en el ámbito del Sector de suelo urbanizable ULD 24-01, en la que se establecen distintos condicionantes, entre los que se encuentra el que seguidamente se reproduce:

“f) Patrimonio histórico y cultural. El ámbito objeto de plan parcial del sector ULD 24-01 cuenta con la existencia de dos elementos patrimoniales, que le afectan de distinta manera:

- *El Vicus romano denominado «Ad legionem VII Geminam», situado al norte del sector y fuera de su ámbito, tendría una incidencia tangencial y relativamente limitada en el sector y que se circunscribiría a la zona noroeste.*

- *La primitiva calzada romana conocida como «De Italia in Hispanias», que recorre el sector en diagonal, de noroeste a sureste, y atraviesa la carretera de Villarroañe en un punto intermedio del sector.*

La actuación que se pretende no tiene ningún tipo de incidencia sobre la protección o vigilancia del patrimonio histórico, cultural o arqueológico, ni se deriva de ellas ningún tipo de intervención física sobre el terreno, incluyendo las zonas de protección arqueológica expresamente catalogadas en el artículo 311 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU-LE. Es necesario señalar que las citadas normas que rigen en el PGOU-LE se refieren a supuestos de intervención física o ejecutiva sobre el terreno, no siendo este el caso que nos ocupa en tanto modificación de instrumento de ordenación general. Si en el procedimiento de tramitación de las normas apareciesen nuevos elementos que pudieran afectar al patrimonio histórico y cultural, será necesario solicitar una nueva consulta a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para que se pueda pronunciar sobre la situación sobrevenida.

Sin perjuicio del régimen de informes y autorizaciones cuya emisión corresponda a los órganos centrales o periféricos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en materia de Patrimonio Cultural.”

De acuerdo con lo indicado en la citada Orden MAV, la aprobación del Plan Parcial no presenta incidencia alguna sobre la protección o vigilancia del patrimonio histórico, cultural o arqueológico, ni se deriva de ella ningún tipo de intervención física sobre el terreno.

Y CONSIDERANDO.- Lo establecido en los arts. 165 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que atribuye al Pleno Municipal la competencia para la adopción del acuerdo que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, **SE ACORDÓ:**

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz



1º.- Aprobar definitivamente el “**Plan Parcial del Sector de suelo urbanizable delimitado ULD 24-01**”, redactado por la entidad “RODRÍGUEZ VALBUENA, ARQUITECTOS S.L.P.” en base a un contrato de asistencia técnica, que tiene por objeto establecer las determinaciones de ordenación detallada, en desarrollo de las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana en este ámbito de actuación.

2º.- Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando a la notificación de ésta última un ejemplar del instrumento aprobado para su traslado a la Comisión Territorial de Urbanismo, todo ello en cumplimiento de lo establecido en los arts. 61.1 y 140.3 de la Ley de Urbanismo y 174.b) del Reglamento. Igualmente, se dará traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Catastro junto con un ejemplar diligenciado, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el art. 36.2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

3º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la página web municipal (www.aytoleon.es), con las particularidades previstas en el art. 61.2 de la Ley de Urbanismo y art. 175 del Reglamento.

4º.- Publicar asimismo el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con la exigencia contenida en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, conforme al cual “... *Las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 ...*”.

5º.- Notificar el presente acuerdo al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, así como a la Sección de Licencias y Comunicaciones ambientales, poniendo en su conocimiento la finalización del periodo de suspensión del otorgamiento de licencias, en lo que afecta a las determinaciones de ordenación detallada que son objeto de aprobación definitiva.”

No habiendo intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, anteriormente transcrito, que es **Aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.**

3. MODIFICACIÓN PGOU. FICHA Nº 51 – TEATRO EMPERADOR – CATÁLOGO PECU. APROBACIÓN INICIAL. Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, en reunión extraordinaria

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz



celebrada el 23 de febrero de 2026, que se transcribe a continuación:

“Se dio cuenta del expediente nº 1280/2026 del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, promovido por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) del Ministerio de Cultura, que tiene como objeto la tramitación y aprobación del proyecto denominado **“Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León relativa al catálogo de bienes y elementos protegidos del Plan Especial del Conjunto Urbano. Ficha nº 51, Edificio Teatro Emperador”**, redactado por los Arquitectos D. Ismael Álvarez Benítez y D. David Cabrerizo Romero, y

RESULTANDO: Que, con fecha 14 de enero de 2026, tiene entrada en este Ayuntamiento el Proyecto denominado **“Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León relativa al catálogo de bienes y elementos protegidos del Plan Especial del Conjunto Urbano. Ficha nº 51, Edificio Teatro Emperador”**, promovido por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) del Ministerio de Cultura, y redactado por los Arquitectos D. Ismael Álvarez Benítez y D. David Cabrerizo Romero. Este documento se sustituye por otro aportado el día 9 de febrero de 2026, en el que se introducen determinadas modificaciones y se acompaña del correspondiente documento ambiental estratégico en orden a la tramitación del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica simplificada, conforme a lo previsto en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Sobre este último documento se emiten los correspondientes informes técnicos.

RESULTANDO: Que, el edificio objeto de la pretendida modificación se encuentra ubicado en el número 14 de la Avda. de la Independencia de la ciudad de León, siendo de titularidad de la entidad promotora del procedimiento. El objeto del proyecto consiste en llevar a cabo la modificación de las determinaciones contenidas en la ficha nº 51 del Catálogo de Bienes y Elementos Protegidos del Plan Especial del Conjunto Urbano, referente al edificio del Teatro Emperador, alterando las actuales condiciones de edificación, en el sentido de que se permita el incremento de la altura actual de la caja escénica y consiguiente elevación de la cubierta sobre la sala de espectadores, sin elevación del número de alturas existentes actualmente, todo lo cual se fundamenta en la necesidad de adaptar el edificio a la normativa técnica vigente, así como a la necesidad de alojar determinadas instalaciones, sin que ello conlleve una modificación del grado de protección que tiene asignado el edificio en el PECU.

RESULTANDO: Que, las razones que fundamentan la formulación del Proyecto, tal como se expresa en el apartado 1 de su Memoria Vinculante, se basan en la necesidad exigencia de efectuar determinadas actuaciones para adecuar el edificio a las actuales exigencias escenográficas, así como a las condiciones técnicas que requiere la normativa vigente, tales como accesibilidad, protección contra incendios o climatización, garantizando las condiciones de funcionalidad y seguridad actualmente exigibles, lo que pretende llevarse a efecto mediante la alteración de determinadas condiciones urbanísticas que afectan al inmueble en razón de su grado de protección, pero sin alterar éste, sino precisando ciertas cuestiones en la ficha reguladora del Catálogo, que permitan llevar a cabo dichas acciones

En suma, el proyecto pretende habilitar la ejecución de dos tipos de obras:

- a) las de adecuación interior, que resultarían factibles conforme al vigente

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martín
Jose Antonio Díez Díaz



planeamiento, tales como la ampliación de espacios auxiliares de la actividad escénica (camerinos), reforma de la sala de espectadores en cuanto generación de pendiente que asegure la visibilidad de la escena, nuevos elementos de accesibilidad y evacuación y, en general, todas aquellas actuaciones que implican la adecuación a la normativa técnica vigente.

b) obras que requieren la modificación o adecuación puntual de las condiciones específicas previstas en la ficha 51 del PECU, básicamente las dirigidas a reestructurar la caja escénica, que requieren de un incremento de altura de este elemento, aumentando la distancia ente el escenario y el peine escénico. A este fin se prevé una elevación de la altura de este elemento de hasta 5,00 m. sobre la altura actual. Igualmente, por razones de adaptación a la normativa técnica vigente y con el fin de alojar instalaciones tales como climatización, ventilación, placas solares y otras, resulta preciso elevar la cubierta sobre la sala de espectadores. Estas propuestas se realizan sin que ello conlleve una elevación del número de alturas de la edificación, concretándose este extremo en el apartado "condiciones de edificación" de la ficha.

Se concluye que la modificación planteada se basa en la habilitación de una elevación de diferentes elementos de remate o de la cubierta del inmueble, sin que ello dé lugar al incremento de su altura, sino que ello se efectúa en términos de "adición de volúmenes".

RESULTANDO.- Que, en la Memoria Vinculante del Proyecto de Modificación presentado se señala el alcance de las modificaciones, identificando pormenorizadamente las determinaciones cuya modificación se pretende, así como los cambios que se introducen respecto de las vigentes, justificando su oportunidad y conveniencia para el interés público, sin que supongan influencia alguna en el modelo de ordenación general ni sobre el modelo territorial vigente.

RESULTANDO.- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, así como de lo dispuesto en el art. 5 de la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, aprobada por Orden de la Consejería de Fomento 238/2016, de 4 de abril, se ha interesado la emisión de informe de los siguientes organismos y entidades:

- Dirección General de Vivienda Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.
- Comisión del Patrimonio Cultural de Castilla y León.
- Confederación Hidrográfica del Duero.
- Diputación Provincial.
- Subdelegación del Gobierno.

Igualmente ha sido solicitado el pertinente informe del Ministerio de Defensa, en relación con la posible existencia de servidumbres aeronáuticas.

No ha sido solicitado el informe de la Agencia de Protección Civil dado que, tal como establece el art. 5.b) de la Instrucción solo es exigible cuando el instrumento de

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483



planeamiento de desarrollo afecte a áreas sometidas a riesgos naturales o tecnológicos, delimitadas por la administración competente para la protección de cada riesgo, circunstancia que no concurre en el presente supuesto, tal y como se hace constar en la página 37 de la memoria del documento. Conforme a lo establecido en el apartado c) del art. 5 de la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, tampoco resulta exigible el informe de la Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la información (Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital) puesto que el proyecto no afecta al despliegue de las redes públicas de comunicaciones electrónicas, ausencia de afección que se hace constar en la página 43 de la memoria del documento.

RESULTANDO.- Que, se ha solicitado asimismo la emisión de informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en relación con el cumplimiento de las previsiones de la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León, así como del Arqueólogo Municipal en relación con el cumplimiento de las normas sobre protección y vigilancia Arqueológica del Plan General.

RESULTANDO.- Que, de acuerdo con lo previsto en los arts. 157 del Reglamento de Urbanismo y 6.2.c) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, serán objeto de evaluación ambiental estratégica simplificada, los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior, referido a la evaluación estratégica ordinaria. En cumplimiento de estos preceptos, el documento ambiental estratégico redactado por los Arquitectos autores del Proyecto ha sido remitido al órgano ambiental competente, en este caso, la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental (Servicio de Evaluación Ambiental y Auditorías Ambientales) solicitando la iniciación del procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada.

RESULTANDO.- Que, por el Arquitecto Municipal del Servicio de Planeamiento se ha emitido informe en el que se considera que ***“en la documentación aportada, extensa y pormenorizada, se justifican adecuadamente las modificaciones puntuales pretendidas, de acuerdo con un completo estudio del estado actual del edificio y del análisis de las exigencias técnicas y escénicas que este tipo de equipamientos culturales actualmente requieren”***. Se indica asimismo en el referido informe del Arquitecto Municipal que se ha observado un error en el apartado 2.7 de la Memoria del documento, en el que se indica que según el art. 154 del Reglamento de Urbanismo, corresponde a los Ayuntamientos la ***“aprobación”*** de los instrumentos de planeamiento urbanístico, debería decir ***“aprobación inicial”***, cuestión que podrá ser subsanada en el documento que eventualmente se someta a aprobación provisional y, posteriormente, definitiva.

CONSIDERANDO.- Que el Proyecto redactado contiene los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones, en concreto los cambios que se introducen en las determinaciones vigentes, entre ellos, una memoria vinculante en la que se justifica la conveniencia de la modificación propuesta y se acredita su interés público; la identificación y justificación pormenorizada de las determinaciones que se alteran y el análisis de la influencia sobre el modelo territorial y sobre la ordenación general vigente. De todo ello se concluye que resulta plenamente justificado en el documento que la modificación propuesta carece de toda influencia sobre el modelo territorial que pudieran establecer los instrumentos de ordenación del territorio, no presentando incidencia alguna

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diaz Diaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483



sobre el modelo de ordenación general establecido en el vigente Plan General, dando así cumplimiento a lo establecido en los artículos 51 de la Ley y 169 del Reglamento de Urbanismo.

CONSIDERANDO.- Que, la modificación objeto del presente procedimiento no afecta a zonas verdes y equipamientos públicos existentes o previstos en el planeamiento, ni supone incrementos de volumen edificable, número de viviendas en suelo urbano consolidado, por lo que no deben incrementarse las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas situadas en la unidad urbana.

CONSIDERANDO.- Que, el proyecto de modificación del Plan General objeto del presente procedimiento, no puede ser calificado de revisión, tal y como ésta es definida en los arts. 57 de la Ley y 168 del Reglamento, en cuanto total reconsideración de la ordenación general establecida.

CONSIDERANDO.- Que, la modificación que se pretende, en cuanto procedimiento de modificación de catálogo, ha sido considerada en el proyecto presentado como modificación de determinaciones de “ordenación general”, en base a lo establecido en el art. 315 de la Normativa del Plan General, que señala que todas las determinaciones contenidas en el Plan Especial del Conjunto Urbano revisten esta condición, interpretación que resulta conforme al criterio mantenido respecto de este tipo de modificaciones por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

CONSIDERANDO.- Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley de Urbanismo, aplicables por virtud de la remisión que a ellos efectúa el art. 58 del mismo texto, arts. 154 y siguientes del Reglamento de Urbanismo, así como lo previsto en los artículos 22.2 c) y 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a los cuales corresponde al Pleno de la Corporación, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, la adopción de los acuerdos de aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, el procedimiento a seguir para la aprobación del presente Proyecto de Modificación puntual del Plan General, se integra de los trámites siguientes:

- Acuerdo de aprobación inicial que deberá ser adoptado por el Pleno Municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, cuyo acuerdo determinará la suspensión del otorgamiento de las licencias, así como de la tramitación de otros instrumentos de planeamiento y gestión urbanística en las áreas afectadas.

- Iniciación de un trámite de información pública por un periodo de dos a tres meses.

- Acuerdo de aprobación provisional por el Pleno Municipal con idéntico quórum que el anterior.

- Acuerdo de aprobación definitiva competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Vistos los expuestos antecedentes y considerando las normas jurídicas de aplicación

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diaz Diaz



antes citadas, en ejercicio de la competencia que a este órgano le confiere el artículo 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **SE ACORDO:**

1º.- Aprobar inicialmente el **Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de León relativo al catálogo de bienes y elementos protegidos del Plan Especial del Conjunto Urbano. Ficha nº 51, Edificio Teatro Emperador**, redactado por los Arquitectos D. Ismael Álvarez Benítez y D. David Cabrerizo Romero, promovido por el Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) del Ministerio de Cultura, cuyo objeto consiste en llevar a cabo la modificación de las determinaciones contenidas en la ficha nº 51 del Catálogo de Bienes y Elementos Protegidos del Plan Especial del Conjunto Urbano, referente al edificio del Teatro Emperador, alterando las actuales condiciones de edificación, en el sentido de que se permita el incremento de la altura actual de la caja escénica y consiguiente elevación de la cubierta sobre la sala de espectadores, sin elevación del número de alturas existentes actualmente, todo lo cual se fundamenta en la necesidad de adaptar el edificio a la normativa técnica vigente, así como a la necesidad de alojar determinadas instalaciones, sin que ello conlleve una modificación del grado de protección que tiene asignado el edificio en el PECU.

2º.- Disponer la apertura de un periodo de información pública que se desarrollará conforme a lo determinado en los arts. 142 de la Ley de Urbanismo y 155 y 432 del Reglamento y proceder a la inserción de los preceptivos anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, en la página Web del Ayuntamiento de León y en el Tablón de Anuncios Municipal. La duración del periodo de información pública será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios antes citados. Durante la información pública podrá consultarse toda la documentación relacionada con el expediente expuesto en la Adjuntía de Urbanismo y Patrimonio de este Ayuntamiento (planta primera del Palacio de Don Gutierre, sito en la Plaza de Don Gutierre, nº 2) de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo obtenerse copias de la documentación técnica y presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y todo tipo de documentos complementarios.

3º.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en el art. 288.a), apdos. 1º, 2º, 3º y 4º y 288.b), apdos. 1º y 2º, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito del Plan General, en las áreas en las que se modifique el régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Urbanismo. Los efectos de la suspensión se extinguirán por la aprobación definitiva de la modificación y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial.

De este acuerdo se dará traslado al Servicio de Licencias y Fomento de la Edificación, así como a la Sección de Licencias y Comunicaciones Ambientales, a fin de que se proceda a comunicar la suspensión del otorgamiento de licencias a quienes hubieran formulado solicitud con anterioridad al mismo en las áreas afectadas por el Proyecto objeto del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 53.1.

4º.- Requerir al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM) del Ministerio de Cultura, como entidad promotora del procedimiento, a fin de que durante el periodo de información pública se proceda a la corrección del error detectado en el apartado 2.7 de la Memoria del documento presentado, en el que se indica que según el art. 154 del

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855D2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martín
Jose Antonio Díez Díaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483



Reglamento de Urbanismo, corresponde a los Ayuntamientos la “*aprobación*” de los instrumentos de planeamiento urbanístico, debiendo indicarse “*aprobación inicial*”.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. López Sendino, que se expresa como sigue:

Bueno, pues hoy es el día en que tendríamos que cantar todos la canción de «Aleluya». A mí me gusta la versión de Leonard Cohen, personalmente. Porque, claro, este teatro cerró nada menos que en octubre de 2006.

Estamos hablando de prácticamente 20 años para esperar un movimiento por parte del Gobierno y debemos de recordar que han pasado gobiernos del Partido Socialista, del Partido Popular, ahora otra vez del Partido Socialista, que lleva unos cuantos años en el Gobierno, y sin ningún tipo de movimiento para poner en valor este teatro. Resulta lamentable que una capital de provincia como León, no lo hemos mirado, pero posiblemente sea la única capital de provincia de España que no tiene un teatro público, y por fin vemos la luz, por fin vemos cómo el INAEM parece que se mueve, cómo el Gobierno de la nación parece que empieza a tomar las primeras medidas. Hemos consultado con especialistas los cuales nos han dicho que este tipo de actuación es la correcta, teniendo en cuenta la actual normativa y teniendo en cuenta la necesidad de adaptar el teatro, siempre conservando la idiosincrasia del mismo.

Por tanto, no podemos más que congratularnos todos de este primer movimiento, que esperemos que no sea el último y no tengamos que esperar otros 20 años para tener un teatro de la ciudad. Muchas gracias.

Toma la palabra el Alcalde-Presidente que dice lo siguiente:

Yo creo que, como dice el señor Sendino, nos alegramos todos de que los proyectos de León avancen. Es verdad que muy lentamente, pero, bueno, cuando avanzan, pues por lo menos vamos a empujarlos, ¿no? Muchísimas gracias.

Habiendo terminado las intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Desarrollo Urbano, anteriormente transcrito, que es **Aprobado por UNANIMIDAD de los miembros presentes.**

4. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 1/2026 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2026, PRORROGADO DEL

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz



EJERCICIO 2025, EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2026, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del **Expediente de Modificación de Créditos n.º 1/2026 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, en la modalidad de transferencias de crédito**, exponiendo brevemente las modificaciones que se proponen tanto en los incrementos de créditos por transferencias, como en las minoraciones de crédito por transferencias, señalando que el Expediente asciende a la cantidad de **1.446.600,00 euros**.

Finaliza diciendo que la aprobación de este Expediente es competencia del Ayuntamiento Pleno, por tratarse de transferencias de créditos entre distintas áreas de gasto.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación el **Expediente de Modificación de Créditos n.º 1/2026 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, en la modalidad de transferencias de crédito**, en los términos que se recogen en la propuesta obrante en el Expediente incoado al efecto, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Se abstiene la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María)**, lo que hace una abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.ª María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Canuria Atienza (D. Vicente)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Anta Arias (D. Carlos)** y **Robles Gallego (D.ª Paloma Asunción)**; las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.ª María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.ª Seila)**; y el Concejala No Adscrito Sr. **Del Fuego Álvarez (D. Ildefonso)**; lo que hace un total de diez votos favorables a la propuesta.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra, y una abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz



Créditos número 1/2026 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, en la modalidad de transferencias de crédito, con el siguiente detalle:

A) Aumentos de los créditos de gastos

Se **INCREMENTAN** por transferencias de crédito del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, por importe total de **1.446.600,00 euros**, las aplicaciones que seguidamente se detallan, por los importes que igualmente se detallan en el siguiente Cuadro:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO – AUMENTOS (+)				
Aplicación presupuestaria GASTOS			CONCEPTO ESTADO GASTOS	Importe (€)
02	01110	31050	INTERESES PRESTAMOS LARGO PLAZO	295.000,00
02	01110	35200	INTERESES DE DEMORA	69.000,00
02	43123	20201	ARRENDAMIENTO INSTALACIONES EN MERCALEÓN	1.600,00
02	93410	22799	OTROS CONTRATOS, RECAUDACION	31.000,00
06	17210	22602	PROGRAMAS DE EDUCACION AMBIENTAL	5.000,00
10	17100	22712	CONTRATO SERVICIO INFRAESTRUCTURA VERDE URBANA	160.000,00
18	16500	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, ALUMBRADO PUBLICO	240.000,00
19	16210	20300	DE MAQUINARIA (ARRENDAMIENTO)	110.000,00
21	23111	22715	SERVICIO DE CATERING, RESIDENCIA ANCIANOS	80.000,00
21	23141	22714	AYUDA A DOMICILIO Y SERVICIOS COMIDA DOMICILIO	450.000,00
22	92004	22799	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFES.	5.000,00
Total Aumentos por Transferencia de crédito...				1.446.600,00

B) Minoraciones de los créditos de gastos

Se **MINORAN** por transferencias de crédito del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, por importe total de **1.446.600,00 euros**, las aplicaciones que seguidamente se detallan, por los importes que igualmente se detallan en el siguiente Cuadro:

HASH DEL CERTIFICADO: 3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
 ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
 FECHA DE FIRMA: 17/03/2026
 17/03/2026
 PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Municipal
 ALCALDE
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE: Carmen Jaen Martin
 Jose Antonio Diez Diaz



TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO – MINORACIONES (-)				
Aplicación presupuestaria GASTOS			BAJAS DE CRÉDITO DE GASTOS	Importe (€)
01	44100	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS - TRANSPORTE	66.000,00
02	92000	22604	JURÍDICOS Y CONTENCIOSOS ADMON GRAL	52.000,00
04	23130	22610	ACTIV.PROGRAS DE ACTUACION, MENORES	60.000,00
04	32300	22715	SERVICIO DE CATERING, ESCUELAS INFANTILES	20.000,00
05	33800	22725	ACTUACIONES ARTISTICAS Y CULTURALES - SAN JUAN Y SAN PEDRO	50.000,00
16	23135	22610	ACTIV.PROGRAS DE ACTUACION, MUJER	20.000,00
18	13300	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, SEMAFOROS	12.800,00
18	17100	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, GRUPOS BOMBEO	200.000,00
18	23100	22102	GAS - BIENESTAR SOCIAL	21.000,00
18	23100	22103	GASOLEO C - BIENESTAR SOCIAL	16.000,00
18	23111	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, RESIDENCIA ANCIANOS	21.000,00
18	23111	22117	BIOMASA - RESIDENCIA ANCIANOS	69.000,00
18	32300	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, ESCUELAS INFANTILES	7.500,00
18	32400	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, COLEGIOS	212.000,00
18	32400	22102	GAS - COLEGIOS	85.500,00
18	32400	22103	GASOLEO C - COLEGIOS	47.000,00
18	33310	22100	PALACIO DE EXPOSICIONES, ENERGÍA ELÉCTRICA	260.000,00
18	33310	22102	PALACIO DE EXPOSICIONES, GAS	65.000,00
18	34200	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, DEPORTES	157.800,00
18	34200	22117	BIOMASA - DEPORTES	4.000,00
Total Minoraciones por Transferencia de crédito...				1.446.600,00

SEGUNDO.- El anterior Expediente de Modificación de Créditos se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 179.4 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con lo previsto en los artículos 169, 170 y 171 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Expediente no se produjeran reclamaciones...

HASH DEL CERTIFICADO: 3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
 ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
 FECHA DE FIRMA: 17/03/2026
 17/03/2026
 PUESTO DE TRABAJO: Secretaría Municipal
 ALCALDE
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
 Carmen Jaen Martin
 Jose Antonio Diez Diaz



nes, dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos al Servicio de Presupuesto y Contabilidad de este Ayuntamiento, así como a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.”

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Concejal de Hacienda y Régimen interior, el Sr. Alonso Sutil (Carmelo), que expone lo siguiente:

Una vez prorrogados los presupuestos, procede realizar diferentes modificaciones de crédito para habilitar crédito a las distintas necesidades que van surgiendo en el día a día, y el primer expediente de modificación de créditos, como acaba de decir la señora secretaria, es una transferencia de créditos en el Capítulo II, en la que se habilita crédito, entre otras aplicaciones, para dotar en los intereses para préstamos a largo plazo 295.000, ayuda domicilio, energía eléctrica, etcétera, y se financia, como decía, mediante transferencias del Capítulo II. El importe de esta modificación de crédito asciende a 1.446.600.

Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. López Sendino (Eduardo), que con la venia del Sr. Alcalde dice:

Bueno, Sr. Alcalde, por supuesto que votaremos a favor de este punto, como ya se hizo en la comisión, pero simplemente queríamos preguntar al concejal de Hacienda a qué se debe esa partida de intereses de demora por importe de 69.000 euros. Simplemente una aclaración por parte del Concejal, y ya insisto en que votaremos a favor del punto.

Toma la palabra el Señor Alonso Sutil, que dice lo siguiente: Los Intereses de demora corresponde al pago de los intereses que, en el día a día y a lo largo del ejercicio presupuestario tenemos que atender como consecuencia de los diferentes pagos y retrasos que se producen en la gestión y en la ejecución del presupuesto. La dotación inicial es insuficiente y, a cabo del ejercicio, se ha visto en la necesidad de habilitar, si no hay necesidad, no se gastan y quedarán como remanentes, y lo mismo ocurre con los intereses de los préstamos a largo plazo, tenemos que dotar el crédito suficiente para atender las necesidades que vayan surgiendo a lo largo del ejercicio.

Habiendo terminado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, que es **APROBADA por 25 votos a favor (PSOE, PP, UPL y Concejal no adscrito), 1 abstención (VOX).**

5. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2026 EN EL PRESUPUESTO GENERAL

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz



DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2026, PRORROGADO DEL EJERCICIO 2025, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2026, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del **Expediente de Modificación de Créditos n.º 2/2026 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, en la modalidad de Créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, exponiendo brevemente cuáles son los créditos extraordinarios que se habilitan y su cuantía, así como la financiación de tales créditos que se realiza mediante Bajas de créditos en otras partidas presupuestarias del Estado de Gastos.

Finaliza diciendo que, en su conjunto, este Expediente asciende a la cantidad de **1.150.000,00 euros**.

Abierto el debate, no se produce ninguna intervención, por lo que la Presidencia somete a votación el **Expediente de Modificación de Créditos n.º 2/2026 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, en los términos que se recogen en la propuesta obrante en el Expediente incoado al efecto, con el siguiente resultado:

No se produce ningún voto en contra.

Se abstiene la Concejala del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María)**, lo que hace una abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.ª María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Canuria Atienza (D. Vicente)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Anta Arias (D. Carlos)** y **Robles Gallego (D.ª Paloma Asunción)**; las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.ª María Teresa)** y **Fernández Domínguez (D.ª Seila)**; y el Concejala No Adscrito Sr. **Del Fuego Álvarez (D. Ildefonso)**; lo que hace un total de diez votos favorables a la propuesta.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, ningún voto en contra, y una abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el **Expediente de Modificación de Créditos número 2/2026 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León**

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz



correspondiente al Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

a) **Modificación del Estado de Gastos del Presupuesto**

a.1) **Créditos Extraordinarios**

Se modifica el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, **habilitando nuevos créditos presupuestarios** por importe de **1.150.000,00 euros**, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO			CONCEPTO – ESTADO DE GASTOS	IMPORTE (€)
Org.	Prog.	Eco.		
06	17210	22750	CONTRATOS DE ASISTENCIA TÉCNICA TRATAMIENTO RESIDUOS	200.000,00
08	33400	22719	EXPOSICIÓN DOÑA URRACA REYNA	850.000,00
18	32400	21201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN COLEGIOS	100.000,00
Total Créditos extraordinarios...				1.150.000,00

b) **Recursos que financian la presente modificación**

El presente Expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, se financia mediante:

b.1) **Bajas de créditos de gasto**

Se minoran créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, por bajas de créditos de gasto, en cuantía total de **1.150.000,00 euros**, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO			CONCEPTO – ESTADO DE GASTOS	IMPORTE (€)
Org.	Prog.	Eco.		
18	93300	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, EDIFICIOS MUNICIPALES	410.000,00
18	93300	22102	GAS, EDIFICIOS MUNICIPALES	450.000,00
19	16210	21300	DE MAQUINARIA E INSTALACIONES	40.000,00
22	92004	21600	ELEMENTOS INFORMÁTICOS	250.000,00
Total Bajas de Crédito...				1.150.000,00

SEGUNDO.- El anterior Expediente de Modificación de Créditos se tramitará conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo

HASH DEL CERTIFICADO:
 3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
 ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
 FECHA DE FIRMA:
 17/03/2026
 17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
 Secretaria Municipal
 ALCALDE

NOMBRE:
 Carmen Jaen Martin
 Jose Antonio Diez Diaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483



2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del citado Expediente, no se produjeran reclamaciones, dicho acuerdo se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

TERCERO.- Notificar los anteriores acuerdos al Servicio de Presupuesto y Contabilidad de este Ayuntamiento, así como a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.”

No habiendo intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, que es **APROBADA por 25 votos a favor (PSOE, PP, UPL y Concejal no adscrito), 1 abstención (VOX).**

6. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 3/2026 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2026, PRORROGADO DEL EJERCICIO 2025, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.- Se da cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal de Hacienda y Régimen Interior, en reunión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 2026, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del **Expediente de Modificación de Créditos n.º 3/2026 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, en la modalidad de Créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, exponiendo que se trata de aprobar la relación de subvenciones directas nominativas que han de figurar en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, que, en principio, son las mismas recogidas en el Presupuesto del Ejercicio 2025 con las adecuaciones que se han considerado necesarias.

Continúa diciendo que, a tal efecto, se habilitan créditos presupuestarios para nuevas subvenciones directas nominativas por importe de 145.500,00 euros; se suplementan créditos para otras subvenciones directas nominativas que ya figuraban en el Ejercicio 2025 por importe de 368.500,00 euros; y causan baja otras subvenciones que figuraban en el Presupuesto del Ejercicio 2025 y que ya no figurarán en el Presupuesto del Ejercicio 2026.

Finaliza diciendo que los créditos que se habilitan y suplementan se financian mediante Bajas de Créditos de otras partidas presupuestarias por importe total de **514.000,00 euros**, y se modifica la **Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025**, para incluir en la misma todas las subvenciones resultantes de las modificaciones propuestas y

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz



realizar los ajustes derivados de la financiación utilizada.

Abierto el debate, interviene el Sr. Canuria Atienza (D. Vicente), quien presenta por escrito una **enmienda al Dictamen** que ha de aprobar la Comisión, señalando que tal enmienda consiste en modificar la denominación de uno de los beneficiarios de tales subvenciones directas –pues se mantiene la partida presupuestaria y la cuantía de la subvención–, que no va a ser la “Federación de Tiro Olímpico de CyL”, sino el “Club Tiro Olímpico Legio VI Victrix”, que es quien va a organizar este año 2026 el evento deportivo con el Ayuntamiento de León.

En resumen, la modificación que se pretende a través de dicha enmienda sería la siguiente:

a) **Actual beneficiario de la subvención directa**, obrante en la Relación, y que debería suprimirse de ésta:

Org.	Progr.	Econ.	N.I.F.	3. SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS	Importe (€)
09	34100	48900	G47085642	FEDERACIÓN TIRO OLÍMPICO CYL	2.000,00

b) **Beneficiario de la subvención directa en el Ejercicio 2026**, a incluir en la Relación:

Org.	Progr.	Econ.	N.I.F.	3. SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS	Importe (€)
09	34100	48900	G24717357	CLUB TIRO OLÍMPICO LEGIO VI VICTRIX	2.000,00

No habiendo más intervenciones, la Presidencia somete a votación el **Expediente de Modificación de Créditos n.º 3/2026 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito**, en los términos que se recogen en la propuesta obrante en el Expediente incoado al efecto, y **con la modificación propuesta en la enmienda presentada por el Sr. Canuria Atienza**, con el siguiente resultado:

Vota en contra de la propuesta la concejal del Grupo Municipal VOX, Sra. **Herreros Rodríguez (D.ª Blanca María)**, lo que hace un voto en contra.

No se produce ninguna abstención.

Votan a favor de la propuesta los cuatro Concejales del Grupo Municipal Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **Aguado Cabezas (D.ª María Elena)**, **Pola Gutiérrez (D. Álvaro)** y **Canuria Atienza (D. Vicente)**; los tres Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres. **Frade Nieto (D. José Manuel)**, **Anta Arias (D. Carlos)** y **Robles Gallego (D.ª Paloma Asunción)**; las dos Concejales del Grupo Municipal de la Unión del Pueblo Leonés, Sras. **Fernández González (D.ª**

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz



María Teresa) y Fernández Domínguez (D.^a Seila); y el Concejal No Adscrito Sr. Del Fuego Álvarez (D. Ildefonso); lo que hace un total de diez votos favorables a la propuesta.

Por lo que la Comisión, con diez votos a favor, un voto en contra, y ninguna abstención, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos número 3/2026 en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

a) **Modificación del Estado de Gastos del Presupuesto**

a.1) **Créditos Extraordinarios**

Se modifica el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, **habilitando nuevos créditos presupuestarios** por importe de **145.500,00 euros**, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO			CONCEPTO – ESTADO DE GASTOS	IMPORTE (€)
Org.	Prog.	Eco.		
05	31100	48230	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE LEÓN	48.000,00
05	31100	48231	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL PERRO MASTÍN ESPAÑOL	2.500,00
08	33400	48510	FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN (MUSEO CASA DE BOTINES)	25.000,00
15	24110	44923	COMISIONES OBRERAS - PRIMERA ESTRATEGIA DE EMPLEO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA	23.333,33
15	24110	44924	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES - PRIMERA ESTRATEGIA DE EMPLEO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA	23.333,33
15	24110	44925	FEDERACIÓN LEONESA DE EMPRESARIOS - PRIMERA ESTRATEGIA DE EMPLEO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA	23.333,34
Total Créditos extraordinarios...				145.500,00

a.2) **Suplementos de crédito**

Se modifica el Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, **suplementando diversos créditos presupuestarios** en los importes y aplicaciones que seguidamente se detallan, lo que hace un total de **368.500,00 euros**.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO			CONCEPTO – ESTADO DE GASTOS	IMPORTE (€)
Org.	Prog.	Eco.		
08	33400	48930	ASOCIACIÓN EUTHERPE	5.000,00

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diaz Diaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO			CONCEPTO – ESTADO DE GASTOS	IMPORTE (€)
Org.	Prog.	Eco.		
08	33400	48940	ACADEMIA DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS	5.000,00
09	34100	48900	DESDE LEÓN AL MUNDO, S.L.	1.500,00
09	34100	48900	CLUB BOXEO FUERTE Y CONSTANTE	1.000,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO TREPALIO LEÓN SALA	500,00
09	34100	48900	CLUB DE LUCHA LEONESA BERNESGA	500,00
09	34100	48900	CUB DEPORTIVO RITMO	5.000,00
09	34100	48900	BALONCESTO FEMENINO LEÓN	5.000,00
09	34100	48900	CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA S.A.D. BALONCESTO	65.000,00
09	34100	48900	ASOCIACIÓN GOLDEN DREAMS TEAM FORO INTERNACIONAL DEPORTE	5.000,00
09	34100	48900	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN	3.000,00
09	34100	48900	CLUB BALONMANO FEMENINO (CLEBA)	3.000,00
09	34100	48900	FEDERACIÓN DE ATLETISMO DE DASTILLA Y LEÓN (SAN SILVESTRE)	5.000,00
09	34100	48900	CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA S.A.D. FÚTBOL	190.000,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEÓN	50.000,00
11	32400	48008	FELAMPA SIERRA PAMBLEY	2.000,00
13	43200	48920	SOCIEDAD CULTURAL "CASA DE LEÓN" EN MADRID	5.000,00
16	23135	48927	CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE LEÓN	15.000,00
17	92400	48900	CONVENIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA – ASOCIACIÓN DE VECINOS "REY ORDOÑO"	2.000,00
Total Suplementos de Crédito...				368.500,00

Por lo que la modificación del Estado de Gastos asciende a un total de **514.000,00 euros**.

b) Recursos que financian la presente modificación

El presente Expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, se financia mediante:

b.1) Bajas de créditos de gasto

Se minoran créditos presupuestarios en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, por bajas de créditos de gasto, en cuantía total de **514.000,00 euros**, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTO			CONCEPTO – ESTADO DE GASTOS	IMPORTE (€)
Org.	Prog.	Eco.		
05	31100	48938	SUBVENCIONES ASOCIACIONES ANIMALISTAS	2.500,00
09	34100	48900	CLUB DEPORTIVO MOTO NAVA	2.500,00
09	34100	48204	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS	15.000,00
18	32400	22102	GAS - COLEGIOS	204.000,00

HASH DEL CERTIFICADO: 3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
 ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
 FECHA DE FIRMA: 17/03/2026
 17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
 Secretaria Municipal
 ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
 Carmen Jaen Martin
 Jose Antonio Diez Diaz



18	93300	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA, EDIFICIOS MUNICIPALES	290.000,00
Total Bajas de Crédito...				514.000,00

SEGUNDO.- Aprobar la “Relación de subvenciones directas nominativas” a incluir en el Presupuesto del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2026, prorrogado del Ejercicio 2025, que incluye las subvenciones que ya figuraban en el Presupuesto del Ejercicio 2025, más las modificaciones a las que se hace referencia en la presente modificación de créditos 3/2026. Dicha Relación es la siguiente:

Org.	Progr.	Econ.	N.I.F.	3. SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS	Importe (€)
04	23130	48942	Q2432001B	UNIVERSIDAD LEÓN SEMINARIO INMIGRACIÓN	7.000,00
04	23130	48941	Q2432001B	UNIVERSIDAD LEÓN OBSERVATORIO INCLUSIÓN SOCIAL	8.000,00
04	23130	48221	Q7455003I	COLEGIO OFICIAL ODONTÓLOGOS	10.000,00
04	23100	48212	G24014342	ASOCIACIÓN LEONESA DE LA CARIDAD	25.000,00
05	31100	48230	G24202236	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE LEÓN	48.000,00
05	31100	48231	G80600893	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL PERRO MASTÍN ESPAÑOL	2.500,00
05	33800	48900	G24655193	ASOCIACIÓN FESTEJOS Y CULTURA REY GARCÍA I	6.000,00
05	33800	48919	G24511867	ASOCIACIÓN PENDONES ""REINO DE LEÓN""	41.000,00
05	43000	48937	Q2473001B	CONVENIO CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LEÓN BONOS CONSUMO	150.000,00
06	15100	489043	G24253569	ASOC. LEONESA AMIGOS DEL FERROCARRIL	3.000,00
06	17210	48016	Q2432001B	CONVENIO UNIVERSIDAD CALIDAD DEL AIRE 2024/2027	12.000,00
08	33400	48104	B19565886	ALIAR 2015 EDICIONES	3.000,00
08	33400	48510	G24687766	FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN (MUSEO CASA BOTINES)	25.000,00
08	33400	48930	G24496747	ASOCIACIÓN EUTHERPE	20.000,00
08	33400	48939	G67864462	ESTUDIO MAQUETAS GARCIA	20.000,00
08	33400	44927	G24355992	FUNDACIÓN VELA ZANETTI	35.000,00
08	33450	48916	G24664567	ASOCIACIÓN " JOVEN ORQUESTA LEONESA"	40.000,00
08	33450	48917	G24283426	ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN "ODÓN ALONSO"	45.000,00
08	33400	47901	G24037749	FESTIVAL DE ÓRGANO CIUDAD DE LEÓN "ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN"	50.000,00
08	33400	47903	G24437584	FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA "ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA	50.000,00
08	33400	48103	G24426173	JORNADAS PREMIO LETEO Y FESTIVAL PALABRA	50.000,00
08	33400	48940	G67984674	ACADEMIA DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS	55.000,00
09	34100	48900	B24642597	DESDE LEÓN AL MUNDO SL	3.000,00
09	34100	48900	G24667248	CLUB DEPORTIVO ACUÁTICO LEÓN	1.500,00
09	34100	48900	G24050585	CLUB NATACIÓN LEÓN	1.500,00
09	34100	48900	G67858936	CLUB BOXEO FUERTE Y CONSTANTE	3.000,00
09	34100	48900	G44989077	CLUB DEPORTIVO CICLISTA TEAM LEGIO	2.000,00
09	34100	48900	G24727794	FUNDACIÓN REINO DE LEÓN DE CICLISMO	2.000,00
09	34100	48900	G47201397	DELEGACIÓN DE JUDO DE CASTILLA Y LEÓN	2.000,00
09	34100	48900	G47080254	FEDERACIÓN DE KARATE Y DDAA DE CYL	2.000,00
09	34100	48900	G24238487	CLUB DEPORTIVO KAYAK PICO AZUL	2.000,00
09	34100	48900	G24717357	CLUB TIRO OLÍMPICO LEGIO VI VICTRIX	2.000,00
09	34100	48900	G24584252	CD TREPALIO LEÓN SALA	3.500,00

HASH DEL CERTIFICADO: 3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
 ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
 FECHA DE FIRMA: 17/03/2026
 17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Municipal
 ALCALDE

NOMBRE: Carmen Jaen Martin
 Jose Antonio Diez Diaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2EF61520AF340E04483



Org.	Progr.	Econ.	N.I.F.	3. SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS	Importe (€)
09	34100	48900	G24330508	CLUB DE LUCHA LEONESA BERNESGA	3.500,00
09	34100	48900	G24084345	CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY	3.000,00
09	34100	48900	G24070328	CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE LEÓN	4.000,00
09	34100	48900	G47523204	FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN	5.000,00
09	34100	48900	G24070328	TORNEO REINO DE LEÓN FUTBOL FEMENINO - CD OLÍMPICO DE LEÓN	5.000,00
09	34100	48900	G24444671	SPRINT ATLETISMO LEÓN EXHIBICIÓN CALLE	8.000,00
09	34100	48900	V47086871	DELEGACIÓN P DEPORTES AUTÓCTONOS	8.000,00
09	34100	48900	G24216350	CLUB DEPORTIVO RITMO	20.000,00
09	34100	48900	G06904817	CLUB LLIONES BASKETBALL	10.000,00
09	34100	48900	G02704542	FEDERACIÓN DE LUCHA LEONESA DE CYL	10.000,00
09	34100	48900	B37541679	FARINATO RACE LEÓN - MIROEVENTS SLU	10.000,00
09	34100	48900	G16786386	CLUB DEPORTIVO POPULAR SPORT 3 LEÓN TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL	10.000,00
09	34100	48900	B24641003	PÁDEL PARK LEÓN, SL (CLUB PÁDEL PARK)	10.000,00
09	34100	48900	G02717635	CLUB DEPORTIVO ENEICAT	12.000,00
09	34100	48900	09765564V	TRANSCANDAMIA - ANÍBAL MIGUEL FERNÁNDEZ	12.100,00
09	34100	48900	G24613994	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO REINO DE LEÓN	13.500,00
09	34100	48900	G70717814	FUNDACIÓN RMD TORNEO PEQUEÑOS GIGANTES	16.000,00
09	34100	48900	G24689564	CLUB MARAGATOS BIKE	18.000,00
09	34100	48900	B25423577	FEBRUARY CHALLENGE-BUILDING EVENTS SL	20.000,00
09	34100	48900	B25423577	FEBRUARY HIP HOP-BUILDING EVENTS SL	20.000,00
09	34100	48900	G09103458	FEDERACIÓN CASTILLA Y LEÓN BALONCESTO	22.600,00
09	34100	48900	G47076617	FEDERACIÓN ATLETISMO CASTILLA Y LEÓN MEDIA MARATÓN	25.000,00
09	34100	48900	G24597031	BALONCESTO FEMENINO LEÓN	35.000,00
09	34100	48900	A24439051	CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA SAD BALONCESTO	100.000,00
09	34100	48900	G09964628	FUNDACIÓN MANUEL MARTINEZ	28.000,00
09	34100	48900	G24699225	ASOCIACIÓN GOLDEN DREAMS TEAM FORO INTERNACIONAL DEPORTE	40.000,00
09	34100	48900	G24352551	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN	35.000,00
09	34100	48900	G24444671	CLUB SPRINT ATLETISMO LEÓN	35.000,00
09	34100	48900	G24343428	CLUB BALONMANO FEMENINO(CLEBA)	48.000,00
09	34100	48900	G47076617	FEDERACIÓN ATLETISMO CASTILLA Y LEÓN S. SILVESTRE	55.000,00
09	34100	48900	G24709461	CLUB DEPORTIVO ATKMOTORSPORT	55.000,00
09	34100	48900	A24439051	CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA SAD FUTBOL	300.000,00
09	34100	48900	G24221202	CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEÓN	250.000,00
11	32400	48008	G24035263	FELAMPA SIERRA PAMBLEY	4.000,00
13	43200	48918	G24713786	SEMANA INTERN. TRUCHA "ASOC. EMPR. HOSTELERÍA Y TURISMO PROV. LEÓN"	20.000,00
13	43200	48920	G28494771	SOCIEDAD CULTURAL "CASA LEÓN" EN MADRID	25.000,00
13	43200	48500	G24076259	JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE LEÓN	25.000,00
14	23144	48900	G83117374	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	3.000,00
15	24110	44923	G47061411	COMISIONES OBRERAS - PRIMERA ESTRATEGIA DE EMPLEO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA	23.333,33
15	24110	44924	G47317615	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES - PRIMERA ESTRATEGIA DE EMPLEO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA	23.333,33
15	24110	44925	V24030835	FEDERACIÓN LEONESA DE EMPRESARIOS - PRIMERA ESTRATEGIA DE EMPLEO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA	23.333,34

FECHA DE FIRMA: 17/03/2026
HASH DEL CERTIFICADO: 3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

PUESTO DE TRABAJO: Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE: Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483



Org.	Progr.	Econ.	N.I.F.	3. SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS	Importe (€)
15	43301	48900	G81718249	CONVENIO FUNDACIÓN ESCUELA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (EOI)	26.800,00
16	23135	48902	G24070328	CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE LEÓN	20.000,00
16	23135	48927	G24443848	INSERCIÓN LABORAL MUJER (FULDEFE)	56.000,00
17	92400	48933	G24690976	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE LEÓN "ALUCHES"	2.000,00
17	92400	48900	G24069197	CONVENIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA - ASOCIACIÓN DE VECINOS "REY ORDOÑO"	27.000,00
Total...					2.255.500,00

La anterior aprobación se realiza teniendo en cuenta el criterio establecido en la **"Circular 1/2019 de la Intervención General de la Administración del Estado, sobre los efectos de la prórroga de los Presupuestos Generales del Estado aprobados para un ejercicio en relación a los créditos integrados en esta última relativos a las subvenciones nominativas"** de fecha 27 de marzo de 2019 que considera que *"(...) todos aquellos créditos que figuren en los estados de gastos del presupuesto prorrogado relativos a subvenciones con asignación nominativa, que habilitaron la concesión directa de las citadas subvenciones en el ejercicio anterior pierden los beneficios de la "nominatividad" en el presupuesto prorrogado (...)"*, por lo que es necesario adoptar nuevo acuerdo al respecto.

TERCERO.- Aprobar igualmente la modificación de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2026, prorrogadas del Ejercicio 2025, y, en concreto, sus apartados "1º.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva", "3º.- Subvenciones directas para el Ejercicio 2026" y "4º.- Otras subvenciones directas", en los siguientes términos:

a) En el apartado **"1º.- Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva"**, y tras las modificaciones anteriores, la situación de la subvención que seguidamente se expresa queda recogida de la siguiente forma:

Org.	Prog.	Eco.	1. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	Créditos
05	31100	48938	SUBVENCIONES ASOCIACIONES ANIMALISTAS	17.500,00

b) En el apartado **"3º.- Subvenciones directas para el Ejercicio 2026"**, y tras las modificaciones anteriores, la situación de las subvenciones incluidas en este epígrafe queda recogida de la siguiente forma:

Org.	Progr.	Econ.	N.I.F.	3. SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS	Importe (€)
04	23130	48942	Q2432001B	UNIVERSIDAD LEÓN SEMINARIO INMIGRACIÓN	7.000,00
04	23130	48941	Q2432001B	UNIVERSIDAD LEÓN OBSERVATORIO INCLUSIÓN SOCIAL	8.000,00

HASH DEL CERTIFICADO: 3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
 ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
 FECHA DE FIRMA: 17/03/2026
 17/03/2026
 PUESTO DE TRABAJO: Secretaría Municipal
 ALCALDE
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - https://sede.aytoleon.es - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE: Carmen Jaen Martin
 Jose Antonio Diaz Diaz



Org.	Progr.	Econ.	N.I.F.	3. SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS	Importe (€)
04	23130	48221	Q7455003I	COLEGIO OFICIAL ODONTÓLOGOS	10.000,00
04	23100	48212	G24014342	ASOCIACIÓN LEONESA DE LA CARIDAD	25.000,00
05	31100	48230	G24202236	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS DE LEÓN	48.000,00
05	31100	48231	G80600893	ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DEL PERRO MASTÍN ESPAÑOL	2.500,00
05	33800	48900	G24655193	ASOCIACIÓN FESTEJOS Y CULTURA REY GARCÍA I	6.000,00
05	33800	48919	G24511867	ASOCIACIÓN PENDONES ""REINO DE LEÓN""	41.000,00
05	43000	48937	Q2473001B	CONVENIO CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LEÓN BONOS CONSUMO	150.000,00
06	15100	489043	G24253569	ASOC. LEONESA AMIGOS DEL FERROCARRIL	3.000,00
06	17210	48016	Q2432001B	CONVENIO UNIVERSIDAD CALIDAD DEL AIRE 2024/2027	12.000,00
08	33400	48104	B19565886	ALIAR 2015 EDICIONES	3.000,00
08	33400	48510	G24687766	FUNDACIÓN OBRA SOCIAL DE CASTILLA Y LEÓN (MUSEO CASA BOTINES)	25.000,00
08	33400	48930	G24496747	ASOCIACIÓN EUTHERPE	20.000,00
08	33400	48939	G67864462	ESTUDIO MAQUETAS GARCIA	20.000,00
08	33400	44927	G24355992	FUNDACIÓN VELA ZANETTI	35.000,00
08	33450	48916	G24664567	ASOCIACIÓN " JOVEN ORQUESTA LEONESA"	40.000,00
08	33450	48917	G24283426	ORQUESTA SINFÓNICA CIUDAD DE LEÓN "ODÓN ALONSO"	45.000,00
08	33400	47901	G24037749	FESTIVAL DE ÓRGANO CIUDAD DE LEÓN "ASOCIACIÓN AMIGOS DEL ÓRGANO CATEDRAL DE LEÓN"	50.000,00
08	33400	47903	G24437584	FESTIVAL DE MÚSICA ESPAÑOLA "ASOCIACIÓN MUSICAL ORQUESTA IBÉRICA	50.000,00
08	33400	48103	G24426173	JORNADAS PREMIO LETEO Y FESTIVAL PALABRA	50.000,00
08	33400	48940	G67984674	ACADEMIA DE LAS ARTES Y DE LAS CIENCIAS	55.000,00
09	34100	48900	B24642597	DESDE LEÓN AL MUNDO SL	3.000,00
09	34100	48900	G24667248	CLUB DEPORTIVO ACUÁTICO LEÓN	1.500,00
09	34100	48900	G24050585	CLUB NATACIÓN LEÓN	1.500,00
09	34100	48900	G67858936	CLUB BOXEO FUERTE Y CONSTANTE	3.000,00
09	34100	48900	G44989077	CLUB DEPORTIVO CICLISTA TEAM LEGIO	2.000,00
09	34100	48900	G24727794	FUNDACIÓN REINO DE LEÓN DE CICLISMO	2.000,00
09	34100	48900	G47201397	DELEGACIÓN DE JUDO DE CASTILLA Y LEÓN	2.000,00
09	34100	48900	G47080254	FEDERACIÓN DE KARATE Y DDAA DE CYL	2.000,00
09	34100	48900	G24238487	CLUB DEPORTIVO KAYAK PICO AZUL	2.000,00
09	34100	48900	G24717357	CLUB TIRO OLÍMPICO LEGIO VI VICTRIX	2.000,00
09	34100	48900	G24584252	CD TREPALIO LEÓN SALA	3.500,00
09	34100	48900	G24330508	CLUB DE LUCHA LEONESA BERNESGA	3.500,00
09	34100	48900	G24084345	CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY	3.000,00
09	34100	48900	G24070328	CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE LEÓN	4.000,00
09	34100	48900	G47523204	FUNDACIÓN EUSEBIO SACRISTÁN	5.000,00
09	34100	48900	G24070328	TORNEO REINO DE LEÓN FUTBOL FEMENINO - CD OLÍMPICO DE LEÓN	5.000,00
09	34100	48900	G24444671	SPRINT ATLETISMO LEÓN EXHIBICIÓN CALLE	8.000,00
09	34100	48900	V47086871	DELEGACIÓN P DEPORTES AUTÓCTONOS	8.000,00
09	34100	48900	G24216350	CLUB DEPORTIVO RITMO	20.000,00
09	34100	48900	G06904817	CLUB LLIONES BASKETBALL	10.000,00
09	34100	48900	G02704542	FEDERACIÓN DE LUCHA LEONESA DE CYL	10.000,00
09	34100	48900	B37541679	FARINATO RACE LEÓN - MIROEVENTS SLU	10.000,00

FECHA DE FIRMA: 17/03/2026
 HASH DEL CERTIFICADO: 3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
 ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
 Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Municipal
 ALCALDE

NOMBRE: Carmen Jaen Martin
 Jose Antonio Diez Diaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483



Org.	Progr.	Econ.	N.I.F.	3. SUBVENCIONES DIRECTAS NOMINATIVAS	Importe (€)
09	34100	48900	G16786386	CLUB DEPORTIVO POPULAR SPORT 3 LEÓN TORNEO INTERNACIONAL DE FÚTBOL	10.000,00
09	34100	48900	B24641003	PÁDEL PARK LEÓN, SL (CLUB PÁDEL PARK)	10.000,00
09	34100	48900	G02717635	CLUB DEPORTIVO ENEICAT	12.000,00
09	34100	48900	09765564V	TRANSCANDAMIA - ANÍBAL MIGUEL FERNÁNDEZ	12.100,00
09	34100	48900	G24613994	CLUB DEPORTIVO BALONCESTO REINO DE LEÓN	13.500,00
09	34100	48900	G70717814	FUNDACIÓN RMD TORNEO PEQUEÑOS GIGANTES	16.000,00
09	34100	48900	G24689564	CLUB MARAGATOS BIKE	18.000,00
09	34100	48900	B25423577	FEBRUARY CHALLENGE-BUILDING EVENTS SL	20.000,00
09	34100	48900	B25423577	FEBRUARY HIP HOP-BUILDING EVENTS SL	20.000,00
09	34100	48900	G09103458	FEDERACIÓN CASTILLA Y LEÓN BALONCESTO	22.600,00
09	34100	48900	G47076617	FEDERACIÓN ATLETISMO CASTILLA Y LEÓN MEDIA MARATÓN	25.000,00
09	34100	48900	G24597031	BALONCESTO FEMENINO LEÓN	35.000,00
09	34100	48900	A24439051	CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA SAD BALONCESTO	100.000,00
09	34100	48900	G09964628	FUNDACIÓN MANUEL MARTINEZ	28.000,00
09	34100	48900	G24699225	ASOCIACIÓN GOLDEN DREAMS TEAM FORO INTERNACIONAL DEPORTE	40.000,00
09	34100	48900	G24352551	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN	35.000,00
09	34100	48900	G24444671	CLUB SPRINT ATLETISMO LEÓN	35.000,00
09	34100	48900	G24343428	CLUB BALONMANO FEMENINO(CLEBA)	48.000,00
09	34100	48900	G47076617	FEDERACIÓN ATLETISMO CASTILLA Y LEÓN S. SILVESTRE	55.000,00
09	34100	48900	G24709461	CLUB DEPORTIVO ATKMOTORSPORT	55.000,00
09	34100	48900	A24439051	CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA SAD FUTBOL	300.000,00
09	34100	48900	G24221202	CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEÓN	250.000,00
11	32400	48008	G24035263	FELAMPA SIERRA PAMBLEY	4.000,00
13	43200	48918	G24713786	SEMANA INTERN. TRUCHA "ASOC. EMPR. HOSTELERÍA Y TURISMO PROV. LEÓN"	20.000,00
13	43200	48920	G28494771	SOCIEDAD CULTURAL "CASA LEÓN" EN MADRID	25.000,00
13	43200	48500	G24076259	JUNTA MAYOR DE COFRADÍAS Y HERMANDADES DE LA SEMANA SANTA DE LEÓN	25.000,00
14	23144	48900	G83117374	FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	3.000,00
15	24110	44923	G47061411	COMISIONES OBRERAS - PRIMERA ESTRATEGIA DE EMPLEO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA	23.333,33
15	24110	44924	G47317615	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES - PRIMERA ESTRATEGIA DE EMPLEO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA	23.333,33
15	24110	44925	V24030835	FEDERACIÓN LEONESA DE EMPRESARIOS - PRIMERA ESTRATEGIA DE EMPLEO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA	23.333,34
15	43301	48900	G81718249	CONVENIO FUNDACIÓN ESCUELA ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (EOI)	26.800,00
16	23135	48902	G24070328	CLUB DEPORTIVO OLÍMPICO DE LEÓN	20.000,00
16	23135	48927	G24443848	INSERCIÓN LABORAL MUJER (FULDEFE)	56.000,00
17	92400	48933	G24690976	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE LEÓN "ALUCHES"	2.000,00
17	92400	48900	G24069197	CONVENIO PARTICIPACIÓN CIUDADANA - ASOCIACIÓN DE VECINOS "REY ORDOÑO"	27.000,00
Total...					2.255.500,00

c) En el apartado "4º.- Otras subvenciones directas", y tras las modificaciones anteriores, la situación de la subvención que seguidamente se

NOMBRE: Carmen Jaen Martin
 Jose Antonio Diez Diaz
 PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Municipal ALCALDE
 FECHA DE FIRMA: 17/03/2026
 HASH DEL CERTIFICADO: 3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
 ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483



expresa queda recogida de la siguiente forma:

Org.	Prog.	Eco.	1. SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA	Créditos
09	34100	48204	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	105.750,00

CUARTO.- El anterior Expediente de Modificación de Créditos, la aprobación de la “Relación de las subvenciones directas nominativas para el Ejercicio 2026”, y, finalmente, la Modificación de la Base 40ª de las de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 20026, prorrogadas del Ejercicio 2025, se tramitarán conforme a lo dispuesto en el artículo 177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, con la advertencia de que, si durante el plazo de exposición pública de las modificaciones que ahora se aprueban, no se produjeran reclamaciones, éstas se considerarán definitivamente aprobadas sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

QUINTO. - Notificar los anteriores acuerdos al Servicio de Presupuesto y Contabilidad de este Ayuntamiento, así como a la Intervención Municipal, a los efectos procedentes.”

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Concejal de Hacienda y Régimen interior, el Sr. Alonso Sutil (Carmelo), que expone lo siguiente:

Bien, como decía anteriormente, una vez prorrogado el presupuesto, conforme a los informes de intervención procede ratificar las subvenciones nominativas, que están recogidas en las bases de ejecución número 40, y, por lo tanto, en esta ratificación se aprueban estas subvenciones nominativas cuyo importe asciende a 2.255.500 millones, y en la misma se incluyen subvenciones nominativas directas de nueva creación, cuyo importe asciende a 145.500 y modificaciones al alza de otras subvenciones nominativas y asistentes por importe de 368.500. Por lo tanto, la propuesta que se trae al Pleno es ratificar las subvenciones nominativas en los términos que acabamos de exponer, que incluye aprobar las subvenciones nominativas por el importe de 2.5000.000 y suplementar en las cuantías indicadas y crear nuevas subvenciones nominativas en los importes indicados. Nada más, muchas gracias.

Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. López Sendino (Eduardo), que con la venia del Sr. Alcalde dice:

En los anteriores expedientes de modificación de crédito la representante de Vox se ha abstenido.

La verdad es que nos hubiese gustado conocer cuál es el argumento para su abstención, porque no podemos entenderlo y tampoco se ha dignado el ilustrarnos a todo este Pleno. Creo recordar y quiero recordar que cuando en este Pleno estaban representantes de Podemos y de Izquierda Unida hacían lo mismo, votaban en contra o se abstenían, pero por

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483



lo menos lo argumentaban. Los extremos se tocan, pero sí nos gustaría conocer cuál es el argumento para que no se pague a determinadas instituciones, clubes o subvenciones.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra a la Sra. Herreros Rodriguez (Blanca) que dice lo siguiente:

Voy a satisfacer la curiosidad del señor Sendino.

Me voy a referir a este punto y a los anteriores en los que me he abstenido, porque los motivos del sentido del voto son los mismos, entonces, creo que reiterarme resultaba innecesario.

Nos encontramos con un presupuesto sin presupuesto para el 2026 o, mejor dicho, con el presupuesto prorrogado del 2025, porque parece ser que a UPL no le conviene electoralmente que antes de las elecciones Autonómicas se les vea el plumero.

Estoy recordando, yo creo que ya hace dos años, un día que le dije al señor Alcalde que igual en alguna ocasión durante esta legislatura iba a necesitar unas rodilleras y usted me contestó que usted no se arrodilla ante nadie, pues bien, aquí nos encontramos sin presupuesto y de rodillas.

Y es que también esto se lo voy a decir como una simple crítica política. Tampoco ha tenido usted cintura para sentarse con la oposición a intentar por lo menos sacar adelante un presupuesto para el 2026. Entonces, a lo mejor, además de unas rodilleras, en alguna ocasión también va a necesitar usted una faja.

Claro que lo que pasa es que si se sienta usted con la oposición para intentar sacar adelante un presupuesto para el 2026, es posible que a UPL le dé un ataque de cuernos, como ya presenciamos en el Pleno del pasado mes de enero y ya no le vuelvo a apoyar ninguna propuesta en todo lo que queda de legislatura.

Y entiendo perfectamente que se encuentra usted en el dilema del prisionero. En fin, la cuestión es que con el presupuesto prorrogado de 2025 preveo una sucesión de modificaciones presupuestarias lógicas, como ha dicho antes el señor Alonso, para adaptar ese presupuesto prorrogado a las necesidades económicas que puedan producirse en este ejercicio 2026. Con lo cual, además de las rodilleras y la faja, pues a lo mejor va a necesitar también usted un calzador.

Pues bien, el motivo de nuestra abstención y de que en este caso vayamos a votar en contra es que no vamos a apoyar desde Vox ni una sola modificación presupuestaria, mientras no nos coste de su parte un intento, por lo menos, de sacar adelante un presupuesto para el 2026. El *patchwork* se lo vamos a dejar a la UPL, que no está dispuesto a apoyarle el presupuesto, pero sí parece ser que está dispuesto a apoyarle los parches, en un ejercicio, bueno, de incongruencia, al menos.

HASH DEL CERTIFICADO: 3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
FECHA DE FIRMA: 17/03/2026
17/03/2026
PUESTO DE TRABAJO: Secretaria Municipal
ALCALDE
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
Carmen Jaen Martín
Jose Antonio Diez Diaz



Me ha abstenido en los anteriores puntos, pero en este mi voto va a ser negativo, porque los anteriores no me generaban reticencias, pero este sí me las genera.

Y se presenta a aprobación en este punto del orden del día, la definición de unas subvenciones que ya estaban previstas en el presupuesto del 2025, pero se incluyen otras nuevas por un importe de 145.000 euros, entre las cuales, y ese es el motivo fundamental, las que más me chirrían son unas propinas a los sindicatos de 23.333 euros para cada uno. ¿Y qué sindicatos? Pues Comisiones y UGT, los de siempre. La verdad es que desprende un tufo electoralismo que, no sé, me parece un poco descarado.

Comisiones y UGT, que son esos sindicatos que cada día representan a menos trabajadores. Esos que no vemos en la calle manifestarse contra la corrupción del Gobierno, ni contra esas medidas que están disparando la cesta de la compra o los precios de la energía, que están provocando que los ciudadanos no lleguen a final de mes.

El Sr. Alcalde, pide en este momento a la Señora Herreros, que se ciña al punto y no dé ningún mitin de si protestan, de si corrupción, de si no sé qué...

Retoma la palabra la Sra. Herreros: Estoy justificando por qué voy a votar negativamente porque no estoy de acuerdo con las subvenciones que se les van a dar a esos sindicatos.

En definitiva, que a estos señores solamente los hemos visto salir a la calle para izar banderas que no son las nuestras, porque al parecer las nuestras les produce urticaria, y entonces proponen ustedes que los leoneses les demos una propina máxima cuando todavía ustedes no han devuelto la tasa de basura del 2024 ni la del 2025, a aquellos ciudadanos que la pagaron. Por eso, desde Vox les decimos que las propinas a los sindicatos se las paguen ustedes y se las paguen de su bolsillo, que los ciudadanos ya estamos contribuyendo a pagarles los liberados y las subvenciones que reciben de otras Administraciones públicas, de la Central y de la autonómica. Curiosamente, desde la autonómica el señor Mañueco recuperó, cuando rompió el pacto con Vox, lo primero que hizo fue recuperar esas propinas a los sindicatos. Parece que les urgía recuperar con ello la paz social.

El Sr. Alcalde- Presidente cede la palabra nuevamente al Sr. Alonso Sutil (Carmelo), que se expresa como sigue:

Bien, por responder brevemente a la señora Herreros respecto de las aplicaciones que se crean nuevas de los créditos, dirigidas a los sindicatos. Como usted debería saber, y hemos comentado ya en otras ocasiones en la Comisión de Hacienda, son actuaciones que van dirigidas a interés de los ciudadanos y que responden a un compromiso y a un interés que está recogido en la propia Constitución, como es el diálogo social. No son propinas ni son paguitas, como usted comenta. Ese vocabulario responde más al prejuicio ideológico que tienen respecto de estas cuestiones. Y son actuaciones, como le digo, en beneficio de los ciudadanos, por un importe mínimo, que lo mismo las podría llevar a cabo la propia

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diaz Diaz

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diaz Diaz



Administración, pero en virtud de ese diálogo social se llevan a cabo, se realizan a través de los agentes sociales, sindicatos y también empresarios. Repito, actuaciones en interés de los ciudadanos, como favorecer el conocimiento en el acceso electrónico a las Administraciones, fomento de creación de empresas, información para la creación de empresas, etcétera.

Tiene la palabra el señor López Sendino (Eduardo): Mire, Señora Herreros, no se preocupe que cuando pase el tiempo se dará usted cuenta que no es una cuestión electoral lo de UPL, pero bueno, con el tiempo se irá usted dando cuenta.

Y con respecto de no votar a favor de todos estos puntos y abstenerse, bueno, ya le vuelvo a decir que Podemos e Izquierda Unida hacían lo mismo, los extremos se tocan.

Habiendo terminado el turno de intervenciones, seguidamente por el Pleno Municipal se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrito, que es **APROBADA por 25 votos a favor (PSOE, PP, UPL y Concejal no adscrito), 1 voto en contra (VOX).**

7. MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y CONCEJAL NO ADSCRITO PARA LA IMPLANTACIÓN URGENTE DE UN CICLO FORMATIVO EN EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL EN LA PROVINCIA DE LEÓN. – Con fecha 13 de febrero de 2026 fue presentada por todos los grupos políticos municipales y el concejal no adscrito la siguiente Moción para su debate y aprobación por el Pleno Municipal

“La protección de la ciudadanía, de sus bienes y del medio ambiente constituye una responsabilidad esencial de las administraciones públicas. En un contexto marcado por el incremento de emergencias derivadas de incendios urbanos, forestales, rescates, fenómenos meteorológicos extremos, accidentes de diversa naturaleza y riesgos medioambientales, resulta imprescindible contar con profesionales de emergencias debidamente formados, con capacitación técnica, operativa y preventiva acorde a los estándares actuales.

En la actualidad, existen en el territorio nacional ciclos formativos reglados en el ámbito de las emergencias, plenamente implantados y operativos en diversas comunidades y provincias, que garantizan una formación homogénea, segura y de calidad para los futuros profesionales del sector. Sin embargo, la provincia de León carece aún de esta oferta formativa específica, lo que genera una desigualdad territorial injustificada y limita la disponibilidad de personal cualificado en un ámbito estratégico para la seguridad pública.

Consta, además, que se ha promovido una solicitud formal ante la Consejería de Educación

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martín
Jose Antonio Diaz Diaz



de la Junta de Castilla y León, impulsada por la Asociación Nacional de Entidades de Protección Civil y Emergencias (ANEPPCE), encontrándose el procedimiento administrativo actualmente en fase de resolución, lo que convierte este momento en especialmente determinante para la adopción de decisiones y apoyos institucionales.

La ausencia de recursos académicos ya creados y homologados no resulta aceptable cuando su finalidad es garantizar que los profesionales de emergencias actúen con la debida preparación, protegiendo no solo a la ciudadanía, sino también su propia integridad física y la conservación del medio natural, especialmente relevante en una provincia con un amplio patrimonio forestal y rural como León.

Desde una perspectiva política, social y territorial, la implantación de este ciclo formativo de Grado Medio en Emergencias y Protección Civil debe entenderse como una inversión estratégica de futuro, capaz de generar empleo cualificado de bombero urbano y forestal, vigilante de incendios forestales y capataz encargado de extinción de incendios forestales, favoreciendo así el arraigo poblacional, reforzando los servicios de emergencias y posicionando a la provincia de León como un territorio comprometido con la seguridad, la prevención y la excelencia profesional.

Actuar ahora supone dotar a la provincia de León de un activo clave para su futuro: profesionales formados, comprometidos y capaces, que contribuyan a consolidar un sistema de emergencias basado en la calidad, la eficiencia y la profesionalidad, en beneficio del conjunto de la ciudadanía.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de León, a petición de la Asociación Nacional de Entidades de Protección Civil y Emergencias y entendiendo los beneficios que, para toda la sociedad, tiene la formación específica para los profesionales de emergencias y protección civil y la implantación de un ciclo de Formación Profesional en la provincia de León que la desarrolle, el PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN acuerda:

1. Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León a la implantación urgente del ciclo formativo reglado de Grado Medio en Emergencias y Protección Civil en la provincia de León, atendiendo a la demanda existente y a la necesidad de dotar al territorio de profesionales cualificados.
2. Manifestar el respaldo expreso del Ayuntamiento de León a la solicitud presentada por la Asociación Nacional de Entidades de Protección Civil y Emergencias (ANEPPCE), o, en su caso, promover dicha implantación mediante iniciativa institucional propia.
3. Solicitar que se priorice la resolución favorable del procedimiento administrativo en curso dada la relevancia estratégica de esta formación para la seguridad ciudadana, la protección del medio ambiente y la cohesión territorial.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, a los grupos políticos con representación en las Cortes de Castilla y León y a los organismos y entidades vinculados a la gestión de emergencias en la provincia.

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz



El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Canuria Atienza (Vicente) que como proponente de la moción, con la venia del Sr. Alcalde dice lo siguiente:

Para remarcar el agradecimiento por el apoyo unánime de los grupos de esta corporación al respaldar la moción que ahora presentamos y que surge de la asunción como propia de la demanda de la Asociación Nacional de Entidades de Protección Civil y Emergencias, y además también del convencimiento de los efectos positivos que para toda la sociedad tiene la formación específica para los profesionales de emergencias y protección civil y la implantación de un ciclo de formación profesional en la provincia de León que lo desarrolle.

Profesionales formados y cualificados son esenciales para la asistencia en emergencias, para la prevención y para la minimización de riesgos y efectos negativos en incidentes de cualquier tipo.

Por ello, respaldamos, como no puede ser de otra manera, su demanda de formación y la necesidad de articular todos los trámites para que la provincia de León cuente con centros que impartan el grado medio de formación profesional en emergencias y protección civil. Por ello, instamos a la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León a la implantación urgente del ciclo formativo. Respaldamos las iniciativas presentadas para la consecución de esta titulación por parte de la Asociación Nacional de Entidades de Protección Civil y Emergencias, solicitamos, además, que se priorice la resolución favorable del procedimiento administrativo en curso, dada la relevancia estratégica de esta formación para la seguridad ciudadana, la protección del medioambiente y la cohesión territorial.

Actualmente, según la información del portal educativo de la Comunidad, el grado se oferta en Salamanca y en Soria, con lo que su implantación en León no es solo posible, sino también conveniente, dado que forma al alumnado para intervenir operativamente, cumpliendo con las normas de seguridad en emergencias provocadas por sucesos o catástrofes originadas por riesgos diversos, atajando siempre los efectos. Prepara además para el rescate, el salvamento y la atención como primer interviniente de las personas afectadas y forma para la rehabilitación de emergencias de las zonas o bienes concernidos, manteniendo además operativos los vehículos, los equipos, las máquinas y las herramientas de intervención, así como organizando los equipos y las unidades profesionales bajo su responsabilidad, contribuyendo a la divulgación y cumplimiento de los principios y las normas de Protección Civil y, en fin, aplicando la normativa vigente en materia de inspección y planes de autoprotección de los edificios y las instalaciones industriales, tareas, todas ellas, como decía, en las que es imprescindible la formación para la protección de la población y los propios profesionales.

Por ello, destaco el apoyo de este Pleno Municipal a todas las reclamaciones para que el título formativo se imparta en León y renuevo mi agradecimiento a todos mis compañeros de corporación.

El Sr. Alcalde-Presidente reitera el agradecimiento por el respaldo y por la presentación conjunta, que fortalece muchísimo la presentación de la moción, de todas las formaciones políticas y del concejal no ha escrito.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martín
Jose Antonio Díez Díaz



la Proposición anteriormente transcrita, siendo APROBADA por Unanimidad de los miembros presentes.

08. MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y CONCEJAL NO ADSCRITO PARA QUE EL NUEVO GRUPO DE UNIDADES DE INTERVENCIÓN POLICIAL (UIP) PARA CASTILLA Y LEÓN TENGA SU SEDE EN LA CIUDAD DE LEÓN. Con fecha 23 de febrero de 2026 fue presentada por todos los grupos políticos municipales y el concejal no adscrito la siguiente Moción para su debate y aprobación por el Pleno Municipal:

“PRIMERO.- El Ministerio del Interior tiene prevista la creación de un nuevo Grupo de Unidades de Intervención Policial (UIP), integrado por alrededor de cincuenta agentes antidisturbios, destinados a dar cobertura operativa a esta comunidad.

SEGUNDO.- Actualmente la VII UIP tiene su única sede en Valladolid, ciudad en la que ya operan dos grupos de UIP, además de un subgrupo de mando y apoyo, concentrando en dicha ciudad una dotación aproximada de un centenar de agentes especializados, circunstancia que genera un evidente desequilibrio territorial en la distribución de estos recursos policiales.

TERCERO.- Por contra la creación de la actual estructura de las UIP se produjo la disolución de la Compañía General de Reserva, integrada por 110 agentes y con sede en la ciudad de León, lo que supuso la pérdida de una capacidad de respuesta inmediata ante intervenciones de especialidad UIP en León y su provincia.

CUARTO.- Esta situación obliga en la práctica a realizar importantes desplazamientos desde Valladolid cuando es necesaria la actuación de estas unidades en León o en otras zonas de la Región Leonesa, con el consiguiente perjuicio operativo, económico y temporal, además de una merma en la eficacia del servicio público de seguridad.

QUINTO.- El sindicato policial Unión Federal de Policía (UFP) ha denunciado reiteradamente esta concentración sistemática de unidades en Valladolid y ha defendido la necesidad de una planificación rigurosa basada en criterios operativos, recordando que en otras comunidades autónomas existen modelos de doble fase perfectamente funcionales, como ocurre en Andalucía (Granada y Málaga), Galicia (La Coruña y Vigo) o Canarias (Las Palmas y Tenerife).

SEXTO.- Desde el punto de vista territorial, operativo y de equilibrio en la distribución de recursos públicos, resulta plenamente justificado que el nuevo Grupo de Unidades de Intervención Policial se ubique en la ciudad de León, corrigiendo así un agravio histórico y reforzando la seguridad y capacidad de respuesta en la provincia leonesa y en toda la Región Leonesa.

SEPTIMO.- La ciudad de León dispone de infraestructuras, localización estratégica y tradición policial suficientes para albergar esta nueva unidad evitando la reiterada

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz



centralización de servicios públicos del Estado en ciudades que no son precisamente la España vaciada.

Por todo lo expuesto,

Se insta al Pleno a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España y, en particular, al Ministerio de Interior, a que el nuevo Grupo de Unidades de Intervención Policial (UIP) previsto para Castilla y León tenga su sede en la ciudad de León, dependiente de la VII UIP de la Jefatura Superior de la Policía de Castilla y León.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Interior, a la Dirección General de la Policía, al Consejo de Policía y a la Unión Federal de Policía, para su conocimiento y efectos oportunos.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. López Sendino (Eduardo), que como proponente de esta moción dice lo siguiente:

Agradecer desde el grupo UPL el apoyo de todos los Grupos Políticos y a el Concejal no adscrito a esta moción que hemos presentado, que lo que hace es instar al Gobierno de la Nación para que se pueda instalar en la ciudad de León la creación de un nuevo grupo de Unidades de Intervención Policial. Tenemos que pensar que la creación de la actual estructura supuso la desaparición de la Compañía General de Reserva, que estaba integrada por 110 agentes y que estaba radicada en la ciudad de León, e suprimió y se pasó a Valladolid. No tenemos nada en este caso en contra de Valladolid, simplemente que en esta nueva creación lo razonable es que esté en la ciudad de León, teniendo en cuenta, además, que León es sede del GRS de la Guardia Civil, que ello supondría un complemento de las dos instituciones y que, además, insisto, sería la creación de 50 puestos de trabajo en la ciudad de León.

Por todo ello, creo que sería un debe por parte del Gobierno a la ciudad de León y entendemos que lo razonable es, precisamente, que se radique en la ciudad de León y el apoyo de todos los grupos políticos, que vuelvo otra vez a agradecer, y el instar por parte de la institución municipal a ello puede ser un impulso para que, definitivamente, consigamos esto para León.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición anteriormente transcrita, siendo APROBADA por Unanimidad de los miembros presentes.

09. MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y CONCEJAL NO ADSCRITO PARA QUE SE INCREMENTE DE MANERA

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diaz Diaz



URGENTE LA POTENCIA ELÉCTRICA DISPONIBLE EN EL ÁREA INDUSTRIAL DE LEÓN, ONZONILLA Y SANTOVENIA. Con fecha 23 de febrero de 2026 fue presentada por todos los grupos políticos municipales y el concejal no adscrito la siguiente Moción para su debate y aprobación por el Pleno Municipal:

“PRIMERO.- La provincia de León se enfrenta a una situación crítica que compromete gravemente su desarrollo económico, industrial y social. Pese a ser una de las principales productoras de energía renovable del país, con más del 90% de generación verde, los polígonos industriales del área metropolitana de León, especialmente los de León, Onzonilla y Santovenia, sufren una alarmante falta de potencia eléctrica disponible.

SEGUNDO.- Esta carencia ha derivado en una barrera estructural que impide la implantación, ampliación o modernización de proyectos industriales que requieren potencias superiores a los 100kW, afectando de manera directa a sectores estratégicos como la logística, el agroalimentario, el textil y la industria pesada. Numerosas iniciativas empresariales han desistido silenciosamente tras recibir la negativa de acceso a la red eléctrica, provocando una pérdida real de inversión, empleo y oportunidades de futuro para la ciudad de León y la provincia.

TERCERO.- La saturación de infraestructuras clave como la subestación de Vilecha, junto con la no ejecución de la subestación de Grulleros, pese a contar con licencia, evidencia una falta de planificación y de inversión estatal que está estrangulando el crecimiento industrial del territorio. A esta situación se suma la exclusión de Castilla y León de los planes prioritarios de inversión eléctrica del Gobierno de España, dotados con 7.000 millones de euros para el refuerzo de la red de transporte y la liberación de capacidad para la industria pesada, desconociendo las razones por las cuales se produce este “olvido” del Gobierno de España.

CUARTO.- Esta exclusión supone una discriminación objetiva que contradice la apuesta del Gobierno por la descentralización, reindustrialización y lucha contra la despoblación, y la España Vacía, condenando a León a una parálisis estructural incompatible con cualquier estrategia de desarrollo económico sostenible.

QUINTO.- La electricidad y el acceso a potencia suficiente no pueden considerarse un privilegio, sino un servicio básico imprescindible para el desarrollo industrial, al mismo nivel que el agua, el saneamiento o las comunicaciones, y la provincia de León, así como la ciudad de León no pueden ser menos que otras provincias o ciudades, máxime cuando el Gobierno de la nación del Partido Socialista, reiteradamente ha insistido en su apoyo a la descentralización en dirección a la España Vacía, y en este caso no es cuestión de descentralización sino del apoyo necesario para la industrialización y creación de puestos de trabajo.

Se insta al Pleno a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a incrementar de manera urgente la potencia eléctrica disponible en el área industrial de León, Onzonilla y Santovenia, eliminando la actual limitación que impide autorizar proyectos industriales de más de 100kW.

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026
Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483



SEGUNDO.- Reclamar la inclusión de la provincia de León, y la ciudad de León en particular, en los planes prioritario de inversión eléctrica estatal, garantizando un trato equitativo respecto a otras provincias.

TERCERO.- Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a Red Eléctrica de España, a la Junta de Castilla y León y a los ayuntamientos afectados.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. López Sendino (Eduardo), que como proponente de esta moción dice lo siguiente:

Resulta lamentable que una provincia como es la de León, que es gran productora de energía, que en su momento perdió lo que era el canon eléctrico y suponía una gran fuente de ingresos, ahora se encuentra con que la expansión necesaria de los polígonos industriales de León, Onzonilla y Santovenia no tienen la potencia eléctrica necesaria para que empresas puedan instalarse en estos polígonos. Resulta absolutamente lamentable cuando existe una gran necesidad de atracción de empresas, tenemos ahí el futuro polígono de Puente Castro, que no sé si tendrá en la actual situación potencia eléctrica para que puedan venir empresas que puedan instalarse. Por tanto, creemos que es una necesidad urgente instar al Gobierno de la nación nuevamente para que palíe esta problemática y dote a la provincia de León de la energía eléctrica la necesidad –insistimos, auténtica paradoja– de que seamos grandes productores de energía eléctrica y después no tengamos la suficiente para nuestros polígonos industriales.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice lo siguiente:

Esta situación que es conocida hace ya cierto tiempo, de la falta de potencia eléctrica. Yo me he tenido alguna reunión en Red Eléctrica Española, en Madrid, con la presidenta y con algunos de los responsables. Red Eléctrica lo que realiza son planes quinquenales de infraestructuras de potencia energética. Inicialmente la que finalizaba creo que en el año 2025 no había nada previsto, si es cierto que el proyecto que se ha presentado para el 2030, el plan quinquenal 2025-2030, si incluye, evidentemente, alguna infraestructura, que vía de algunas alegaciones que ha habido que presentar por parte de algunas compañías suministradoras, permitirá –según se nos traslada– en un plazo relativamente corto que León, evidentemente, tenga esa potencia eléctrica.

El problema surge del no poder incrementar la potencia en la subestación de Vilecha, por cuestiones que yo creo que ahora no vienen a cuento, pero que hace imposible poder incrementarla y que habría sido la solución sencilla para León, pero se van a plantear otras soluciones que parece que pueden llevarse a cabo en un tiempo relativamente corto. Ya sabe usted que el corto en estas cosas no son meses, pero creo que sí se planteará una solución, pero por supuesto, ratificamos con lo puesto de otra manera esta moción, pero que sepan que yo, como alcalde, casi hace ya un año que he mantenido alguna reunión en Red Eléctrica de España por este motivo.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición anteriormente transcrita, siendo APROBADA por Unanimidad

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855D2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz



de los miembros presentes.

10. MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES Y CONCEJAL NO ADSCRITO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO MARCO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA LÍNEA DE VÍA ESTRECHA EN LA CIUDAD DE LEÓN. Con fecha 23 de febrero de 2026 fue presentada por todos los grupos políticos municipales y el concejal no adscrito la siguiente Moción para su debate y aprobación por el Pleno Municipal:

“El Ayuntamiento de León suscribió en el mes de febrero de 2010 un Convenio Marco para la integración de la línea de FEVE en la ciudad de León con la entidad ferroviaria FEVE (ahora ADIF) mediante el que se establecía un marco general de colaboración entre las partes firmantes, con el fin de definir las condiciones necesarias para conseguir la integración de las infraestructuras ferroviarias de la extinta FEVE en la trama urbana de la ciudad de León. Entre sus objetivos, se pretendía hacer posible la compatibilidad de la explotación de esta infraestructura con la mayor interoperabilidad de los modos de transporte, facilitando de esta forma la cohesión social y la movilidad en la zona de influencia de la actuación.

Este Convenio Marco ha sido desarrollado hasta la fecha mediante adendas de fechas 20 de mayo y 4 de agosto de 2010, y 28 de marzo de 2012. Entre las actuaciones programadas, se establecía la tramitación y aprobación de la necesaria modificación del planeamiento general y, en su caso, del planeamiento de desarrollo, así como de los proyectos de obras y de urbanización para el ámbito de la actuación previsto. Así, dentro de dichas infraestructuras se encuentra el recinto ferroviario de la Estación de Matallana, que está incluido en un ámbito urbanístico de suelo urbano no consolidado denominado NC 06-03. Entre las determinaciones contenidas en este Convenio Marco, se establecía que el recinto de la «Estación de Matallana», junto con todos los elementos patrimoniales que lo integran o que se deriven de la futura ordenación del Sector NC 06-03 del PGOU de León, continuarían siendo de titularidad y gestionados por el ADIF. Asimismo, ADIF se comprometía a asumir el coste de la ejecución de las actuaciones urbanísticas y ferroviarias requeridas y a cuya financiación el Ayuntamiento de León comprometió la aportación de los aprovechamientos urbanísticos que legalmente le pudieran corresponder.

Posteriormente, el Ayuntamiento de León y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), suscribieron con fecha 21 de diciembre de 2018, un nuevo Convenio para el desarrollo del Sector NC 06-03 del PGOU y la incorporación de espacios resultantes de la integración de la línea de ancho métrico en la trama urbana de la ciudad de León. En cumplimiento de lo establecido en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, sobre convenios suscritos por la Administración General del Estado o alguno de sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes, se produce con fecha 19 de junio de 2019 la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, mediante Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es>

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz



Ferrovias.

Que al objeto de habilitar un soporte urbanístico que permitiera la transformación inicialmente prevista del tramo ferroviario de vía estrecha que transcurre por el término municipal, en una red tranviaria integrada en el entramado urbanístico existente, se tramitaron y aprobaron dos modificaciones del PGOU de León a lo largo de los años 2011 y 2012.

Mediante contrato de asistencia técnica suscrito con fecha 20 de diciembre de 2012 entre ADIF y el Ayuntamiento de León a través del Instituto Leonés de

Renovación Urbana y Vivienda, S.A. (ILRUV), se encomendó a este último la redacción del Estudio de Detalle del Sector NC 06-03, documento aprobado definitivamente en fecha 30 de julio de 2020 y publicado en el BOCyL de fecha 2 de octubre de 2020, y la redacción del Proyecto de Actuación del Sector NC 06- 03 correspondiente, aprobado en fecha 29 de diciembre de 2025 y publicado en el BOCyL de fecha 26 de enero de 2026.

Adicionalmente, en diciembre de 2019, y con objeto de continuar la tramitación urbanística y definir las obras necesarias para la materialización de la ordenación del Sector, la empresa de Ingeniería IPD Ingeniería Planificación y Desarrollo redacta el “Proyecto de Urbanización del Sector NC 06-03, León”, cuyo promotor es ADIF, que contiene las determinaciones completas sobre urbanización del sector en el sentido expresado en el Artículo 243 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Posteriormente, en diciembre de 2020 ADIF encarga a INECO la redacción del documento denominado “Proyecto de Urbanización del Sector NC 06- 03, León” redactado por IPD a la norma de ADIF NAG 3-0-2.- (Edición +M1M2), proyecto que ha servido de base para las obras de urbanización de dicho sector, actualmente en fase muy avanzada de ejecución (prácticamente terminadas salvo la instalación de los sistemas eléctricos de transformación y alguna otra cuestión menor).

En todo el complejo proceso jurídico-urbanístico de planificación de la integración del ferrocarril en la línea RAM León (Estación de Matallana) – Asunción resultan claramente establecidos los compromisos de cada una de las partes (ADIF en representación del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y Ayuntamiento de León) en relación a la Integración del ferrocarril en la ciudad de León (subsistema Ancho métrico), y en ningún caso se plantea, otra solución que no sea la de resolver la infraestructura ferroviaria hasta la estación central (final de línea) estación de Matallana.

La continuidad de la línea de FEVE hasta la estación de la calle Padre Isla es una reivindicación continuada tanto de este Pleno municipal -que ha reiterado en sucesivas mociones la demanda de las inversiones y trabajos necesarios para esa llegada de la conexión al centro de la ciudad- como de la sociedad leonesa que entiende la continuidad de la línea desde el apeadero de la Asunción esencial tanto para la movilidad en y a la ciudad como para el desarrollo de las comarcas por las que discurre la actual línea León-Bilbao.

La pasada semana, el Ministerio comunicó a este Ayuntamiento la elaboración por parte de la ingeniería INECO del proyecto de construcción, promovido por ADIF, denominado “Adaptación de la traza tranviaria de León para la circulación de autobuses eléctricos.

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diaz Diaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483



Tramo: estación de Asunción / Universidad – estación de Matallana”, actuación que los técnicos municipales no consideran compatibles con los acuerdos y convenios suscritos previamente para la integración del ferrocarril en la ciudad de León ni con la planificación urbanística que se vería sensiblemente afectada con la propuesta de reconversión del trazado ferroviario en una vía para un autobús eléctrico, adoptada unilateralmente por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible y anunciada públicamente a través de la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible.

En este sentido, cabe señalar que todas las obras y actuaciones realizadas en el ámbito, tanto en lo relativo a infraestructura ferroviaria, como en lo relativo a obras de urbanización, han venido condicionadas, como no puede ser de otra manera, por la solución ferroviaria de integración convenida.

Por todo lo anteriormente, se propone al Pleno Municipal la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Instar al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible el cumplimiento de los acuerdos y convenios establecidos para la integración ferroviaria en la ciudad de León, y comunicar que este Ayuntamiento no llevará a cabo ninguna medida que impida o ralentice el cumplimiento de estos.

SEGUNDO. Solicitar a la Secretaria de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible la convocatoria de una reunión de la comisión de seguimiento del Convenio Marco para la integración de la línea de FEVE en la ciudad de León suscrito en 2010, y de los sucesivos acuerdos y convenios de su desarrollo, para estudiar los pasos a seguir para la consecución de integración pleno de la línea hasta el final de ésta, en la conocida como estación de Matallana en la avenida de Padre Isla.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. Canuria Atienza (Vicente) que con la venia del Sr. Alcalde, se expresa como sigue:

Quiero, en principio, destacar y agradecer el consenso alcanzado para la presentación de esta moción, que no es, sino el refrendo, en definitiva, del gran apoyo social que esta demanda tiene. La continuidad de la línea de FEVE hasta la estación de la calle Padre Isla es una reivindicación continuada tanto de este órgano municipal –lo ha hecho en sucesivas mociones– para exigir inversiones y trabajos necesarios que hicieran posible la llegada de la conexión al centro de la ciudad, como de la propia sociedad leonesa, que es que entiende la persistencia de esta línea desde el apeadero hasta el centro de la ciudad como algo esencial, no solo para la movilidad en y hacia la ciudad, sino también para el desarrollo de las comarcas por las que discurre la actual línea León-Bilbao. La línea de vía estrecha ha sido esencial para el desarrollo de la provincia, de la economía y de sus gentes. Ha sido una vía de comunicación fundamental para la montaña leonesa, que generó riqueza y vertebración territorial.

Hace ya quince años, con el objetivo de mejorar esa infraestructura, para modernizarla, se firmó un convenio de integración de la ciudad con el único fin de lograr un transporte

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026
Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es>

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz



sostenible y moderno que generara el mínimo efecto negativo en la población y que permitiera, además, la intermodalidad con el resto del transporte público, así como ramales que lo hicieran económicamente más sostenible. En este pleno hemos debatido y apoyado diferentes mociones para seguir trabajando en esa línea, y esta de hoy es una más, porque todos defendemos la integración, y todos seguimos respaldando los distintos convenios que tenemos firmados, los acuerdos, las adendas en las que nuestros técnicos han trabajado para que, aunque fuera siempre a un ritmo más lento del que a este Ayuntamiento le hubiera gustado, solo se dieran pasos adelante para integrar el tren no contaminante, modernizar y potenciar la línea y prestar un servicio de viajeros de la provincia y de la ciudad.

Por lo tanto, no podemos aceptar la renuncia del Ministerio a ese tren y no podemos aceptar la cicatería con las inversiones en León, y no podemos tampoco dejar a nuestra población sin este servicio público, que es más que un servicio de transporte, es mucho más que eso. Es más, reclamamos y reiteramos la dotación de inversiones, mejoras y nuevas frecuencias para la línea que la hagan rentable, económica y sostenible.

Y, por ello, instamos al Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible al cumplimiento de los acuerdos y los convenios establecidos para la integración ferroviaria en la ciudad de León, y comunicamos que este Ayuntamiento no llevará a cabo ninguna medida que impida o ralentice el cumplimiento de dichos convenios.

Vamos a solicitar a la Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible la convocatoria de una reunión de la comisión de seguimiento del convenio marco para la integración de la línea de FEVE en la ciudad de León, suscrito en 2010, y los sucesivos acuerdos y convenios de su desarrollo para estudiar los pasos a seguir para conseguir la integración plena de la línea hasta el final de esta, en la conocida como estación de Matallana, en la Avenida de Padre Isla.

El Sr. Alcalde-Presidente cede la palabra al Sr. López Sendino (Eduardo) que con la venia del Sr. Alcalde dice lo siguiente:

No podemos más que suscribir absolutamente las palabras del concejal, el señor Canuria, que me ha precedido en el uso de la palabra.

Nos congratula que el Señor Alcalde cambiase de opinión, se diese cuenta del error cuando en sus primeras declaraciones estaba de acuerdo con el autobús eléctrico y que definitivamente apueste por la integración, como apostamos todos los leoneses. Desde luego, desde UPL estaremos a favor de cualquier medida que adopte este equipo de gobierno, cualquier medida para impedir el empecinamiento del señor Santano y del señor Puente con ese autobús eléctrico, lógica y razonablemente, siempre desde la legalidad, pero siempre desde la legalidad oponiéndonos a lo que supone una tomadura de pelo para los leoneses, para toda la provincia de León. Ya está bien de que los leoneses parezcamos de segunda división en la política, porque lo que pretende el ministerio, insisto, es una auténtica tomadura de pelo, teniendo en cuenta que hay soluciones técnicas suficientes como para que tengamos la plena integración del ferrocarril.

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diaz Diaz



Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para decir lo siguiente:

Como matiz, yo nunca he estado a favor. Yo lo que sí hice, y están recogidas mis declaraciones, es recoger una propuesta del secretario de Estado en ese sentido, a la que dije como Alcalde, evidentemente, que la trasladaría y se estudiaría. Evidentemente, rápidamente no hubo ni consenso, ni acuerdo, ni idoneidad. Por lo tanto, yo nunca dije que estuviera de acuerdo, yo dije que evidentemente se me había trasladado esa propuesta y que había que analizarla, y ahí están mis declaraciones, no es lo que algunos dicen o escriben, sino mis declaraciones.

Es que hay que hablar con propiedad, que si no se habla con propiedad se está engañando continuamente a los ciudadanos.

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la Proposición anteriormente transcrita, siendo APROBADA por Unanimidad de los miembros presentes.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS. - Quedó enterado el Pleno Municipal de la relación de acuerdos de la Junta de Gobierno Local y Decretos de Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados desde el **27 de enero de 2026 hasta la fecha de la convocatoria de esta sesión.**

12.-RUEGOS Y PREGUNTAS. - Abierto el turno de ruegos y preguntas se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra D. Ildelfonso del Fueyo Cuervo Arango Álvarez, que formula el siguiente ruego:

Por circunstancias que no vienen al caso en este momento, esta semana pasada y la anterior he estado subiendo a mediodía al Hospital General y existe un cierto descontento con el tema del servicio de los taxis. No funciona, no hay taxis ahí, pero para nada, y la gente se coge unos rebotes considerables.

Entonces, yo le rogaría al señor Teniente Alcalde que le dé una vuelta, un pase, para que se reúna con los taxistas y vea qué posibilidades hay de mejorar el servicio.

Y hoy por la mañana, cuando venía al Pleno, ni en Gran Vía ni en José Antonio no hay un taxi en una parada. Estamos ocho de la mañana, yo no lo entiendo. O les va muy bien el negocio y empiezan a trabajar tarde, que puede ser porque el sistema funciona como un oligopolio. Es decir, lo tienen montado de tal manera que a las horas de comer desaparecen los taxis, a las diez de la noche no hay taxis por la calle. Es una cosa que no se entiende. Pero bueno, en fin, alguien tendrá que ponerle un poco de interés al tema para que funcione. Es un servicio público, pero parece que es más bien un servicio privado.

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diaz Diaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483



No habiendo más ruegos ni preguntas el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente da paso a responder a las preguntas realizadas en el Pleno anterior y a las preguntas realizadas por escrito:

Toma la palabra el Sr. Canuria Atienza, (Vicente), que dará respuesta a las preguntas realizadas:

1) La señora Fernández Domínguez realizó en el Pleno anterior la pregunta de los criterios que se hubieran seguido para elegir uno u otro centro en la adjudicación del servicio o de los trabajos a realizar con el nuevo contrato de limpieza de interiores.

Los criterios que se han seguido han sido exclusivamente técnicos, con la única intención de optimizar la prestación del servicio y, evidentemente, utilizando los medios propios para aquello que convenía a la actividad municipal y los medios externos, aquellos que pudieran llegar mejor a la solución del problema. La mayoría de todos ellos son centros deportivos, centros escolares y pequeñas incidencias que han sido arregladas por el servicio en cuanto se conocieron en las primeras semanas. Así también se han formado a los centros educativos.

2) El Partido Popular, a través de su portavoz, Don David Fernández Meléndez, ha presentado varias preguntas que vamos a responder:

¿Qué medidas concretas, si existiesen, ha adoptado el equipo de Gobierno ante el incremento de la seguridad en la zona de Eras de Renueva? En primer lugar, lo primero que tengo que señalarle es que no ha habido un incremento de la inseguridad en Eras de Renueva, como tampoco lo ha habido en ese barrio ni en el resto de los de la ciudad. Este Ayuntamiento, además, mantiene la coordinación necesaria entre la Policía local y la Policía Nacional, que es, además, la competente en esta materia.

Además, le informamos de que está programada una estación para incrementar iluminación en el entorno del que usted está preguntando ahora, Eras de Renueva.

¿Está satisfecho el equipo de Gobierno con el resultado de los paneles municipales de asfaltado realizados durante los últimos cinco años? Sí, la respuesta es sí.

¿Y considera justificable el de grave deterioro y mal estado generalizado de las calzadas y las aceras de la ciudad? Desde luego que existen problemas puntuales en las calles de la ciudad, ya que el año meteorológico está afectando sobremanera por abundancia de precipitaciones de lluvia, nieve y, sobre todo, por los elementos químicos, la sal, que desgranar de una forma rápida e inevitable los pavimentos. No se puede hacer de otra manera.

Está ocurriendo en otras ciudades y carreteras del mundo y la única forma de resolverla es actuar de forma correctiva, tal y como lo estamos haciendo y planificando, cuando las circunstancias climatológicas lo permitan. No se puede, por tanto, decir que las calles

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz



dañadas sean las ya asfaltadas, sino muchas que, debido a la falta de medidas previas, están en peor estado.

Y continúa su pregunta señalando que, si la respuesta fuera afirmativa, **¿con qué lo justifica?** Pues a mayores de lo argumentado anteriormente, en la falta de mantenimiento que tuvo la ciudad durante el periodo 2011-2019. En estos años únicamente se invirtieron cuatro millones de euros en asfaltado de las calles, cuatro. Mientras que desde que es alcalde don José Antonio Díez llevamos más de ocho millones de inversión y antes de que concluya 2027 se habrán aportado otros dos millones de euros en asfaltado, unas cifras a las que hay que sumar los más de seiscientos mil euros anuales en los planes de aceras. Somos conscientes de que hay que seguir incrementando partidas y planes de asfaltado y el número de las calles a reparar, pero lo que nos sorprende es que sea usted quien ponga aquí el foco con estos datos de comparativa.

¿Está satisfecho el equipo de Gobierno con el resultado de las obras realizadas en el edificio administrativo del edificio de Ordoño II? Sí, porque es que es muy complicado realizar obras manteniendo además el servicio del edificio y la actividad municipal. La dirección de obra ha dado ya la orden de subsanación de las deficiencias a la empresa adjudicataria, dentro todo, además del periodo de garantía, dentro de la normalidad del cumplimiento de un contrato.

Y, finaliza su pregunta con **¿cuál es el motivo del retraso de más de tres años en poner a disposición de los mayores de la residencia Virgen del Camino las pulseras de localización adjudicadas en un contrato en marzo de 2023 que preveía una garantía de dos años ya vencida, señora, y un plazo de ejecución de dos meses?**

Bueno, pues la complejidad técnica e informática para la puesta en marcha de este servicio que se ha llevado a cabo por los profesionales de las empresas adjudicatarias, y teniendo en cuenta además las propias condiciones técnicas del contrato, que son las que se han contraído.

3) Pregunta de la Unión del Pueblo leonés, presentada por escrito, y que solicita información.

En el periodo celebrado en fecha 30 de enero se informó que estaba pendiente de hacer una **reunión el 4 de febrero** con los cinco técnicos del Ayuntamiento para el servicio de ordenación y protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de la Junta de Castilla y León, desconociendo, señalaba el señor Sendino, si se ha celebrado y su resultado, y solicitando información al respecto.

Según consta en el informe emitido para dar respuesta a este Pleno, el 4 de febrero de 2026 los cinco técnicos del grupo de trabajo del Ayuntamiento y del ILRUV se reunieron en la sede de la Consejería de Cultura en Monasterio de Prado en Valladolid, con técnicos del Servicio de Ordenación y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural, en concreto con la Jefe de Servicio, y con la arquitecta y la arqueóloga del Servicio.

La reunión se centró en dos aspectos, el primero sobre el órgano de la comunidad que ostenta la competencia para la emisión de informes de asesoramiento y el procedimiento. Y la segunda, sobre la conveniencia de revisión del Plan Especial de la Ciudad Antigua de León, en aras de mejorar la conservación y puesta en valor del recinto amurallado de la

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346
FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Díez Diaz



ciudad antigua de León, así como de la afección concreta en el entorno de Puerta Obispo nº 15.

En relación con la primera de las cuestiones, desde el Servicio de Ordenación y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León se indicó que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.q) del Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, corresponde a las Comisiones Territoriales de Patrimonio Cultural la competencia en materia de “asesoramiento a instituciones (...) respecto de los bienes que integran el Patrimonio Cultural de Castilla León”, sin perjuicio de la posibilidad de dicho órgano periférico de solicitar la asistencia de la organización central con competencias en materia del Patrimonio Cultural.

Y en relación con la segunda, desde el Servicio de Ordenación y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León se orientó a los Técnicos Municipales sobre el contenido de la solicitud de asesoramiento a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Siguiendo las orientaciones del Servicio de Ordenación y Protección de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, se está elaborando la documentación técnica necesaria para formular la solicitud de asesoramiento a la Comisión Territorial de Patrimonio Cultural.

Así concluye el informe emitido por nuestros técnicos. Sorprendentemente para ellos y para este equipo de gobierno recordarán ustedes que en la sesión ordinaria del mes de junio informamos a este pleno de lo siguiente: “con fecha 24 de marzo de 2025, se celebró una reunión con responsables de la Sección de Patrimonio Cultural del Servicio Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de León, al ser la Comunidad Autónoma titular en exclusiva de las competencias en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, arquitectónico y científico de interés para la Comunidad.

De acuerdo con lo informado por los responsables de dicho Servicio, la competencia para la emisión de informes en procedimientos de revisión o modificación del Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León corresponde a la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Como consecuencia de ello, se ha procedido a formular a la citada Comisión consulta sobre la viabilidad de iniciar el procedimiento de modificación del Plan Especial de Ordenación, mejora y Protección de la Ciudad Antigua de León con el objeto indicado”.

Como ven, este cambio de criterio de la administración autonómica que nos devuelve a la casilla de inicio nos ha hecho perder un tiempo importante, pero queremos resaltar que en todo momento hemos seguido -como no puede ser de otro modo- sus criterios e indicaciones. Esperemos que ahora sí podamos pedir, según lo que nos han indicado, el informe a la espera que lo evacúen lo más antes que les sea posible.

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diaz Diaz



Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por terminada la sesión a las **9 horas y 30 minutos**, de la que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

HASH DEL CERTIFICADO:
3A05682EF5838855DE2673D617FBF9600DD2E3AE
ED881D53AEF70F2E5EA475356FC784E6C03F4346

FECHA DE FIRMA:
17/03/2026
17/03/2026

PUESTO DE TRABAJO:
Secretaría Municipal
ALCALDE

NOMBRE:
Carmen Jaen Martin
Jose Antonio Diez Diaz

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Leon - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2EF61520AF340E04483